



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Da. MARÍA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada)

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, (24.09.2019), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA Nº 8/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Asistentes:

Preside la Sra. Alcaldesa, D^a. Dolores Cañavate Jiménez.

Sres. Concejales Asistentes:

D. Sergio Baena Martín
D^a Manuela Bertos Aguado
D^a. Francisca Fernández Cárdenas.
D. Francisco Tomás Rejón Sevilla
D^a. Francisca Hernández Cuesta
D. Benjamín Ferrer López
D. José Manuel Martín Martín
D^a María de las Mercedes López Fonseca
D. Pablo Arturo Cano Cobo
D. Francisco José Rodríguez Ríos
D^a. Ana Belén Machado Gutiérrez
D. David Márquez Peralta
D^a Lourdes Ramos Pro
D. Antonio José Pérez Pérez
D. Antonio Ayllón Moreno
D. Eloy José López Trescastro
D. Francisco Jiménez Gómez
D. Jesús Martín Rodríguez
D. Gustavo de Castro Sierra
D^a. Sofía Díaz Sabán

Sra. Secretaria General, D^a. María del Carmen Moreno Martínez.
Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

En Armilla (Granada) a fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, (24.09.2019), a las diecinueve horas (19,00 h) se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial,



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
18/10/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

en sesión extraordinaria y primera convocatoria. Preside el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Dolores Cañavate Jiménez, asisten los Sres. Ediles reseñados arriba y están asistidos por mí, la Secretaria General que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Ayuntamiento Pleno, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (21), (D^a. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, D^a Manuela Bertos Aguado, D^a Francisca Fernández Cárdenas, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, D^a. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, José Manuel Martín Martín, D^a María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D^a. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, D^a Lourdes Ramos Pro, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra, y D^a. Sofía Díaz Sabán), aprueba el Borrador del Acta de la sesión de fecha 10 de julio de 2019, (10-07-2019), de carácter extraordinario, sin ninguna modificación.

SEGUNDO.- EXP. 2019/GSEC 6919 (PRP 2019/4037). ESCRITO CAMBIO DE COMPOSICIÓN EN COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE Y GOBERNACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C'S). (DAR CUENTA).

Se da cuenta a los Sres. Ediles de escrito, presentado con fecha 16/07/2019, por el Portavoz del Grupo Político Municipal de Ciudadanos (C's), D. Francisco José Rodríguez Ríos, sobre cambio en la relación de Concejales/as de su Grupo que integran la Comisión Informativa Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Gobernación.

A la vista del mismo y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de Junio de 2019, al punto 8 del Orden del Día, por el que se aprueba la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, a la vista de los escritos presentados por los distintos Portavoces de los Grupos Políticos, en donde se relacionan los/as Concejales/as de su Grupo que integran las mismas, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, que quedan integradas por los siguientes miembros de la Corporación:

1.- Comisión Informativa Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Gobernación

- Alcaldesa D^a. Dolores Cañavate Jiménez (PSOE)
- Concejala D^a. María de las Mercedes López Fonseca (PSOE)
- Concejales D. Francisco Tomás Rejón Sevilla (PSOE)
- Concejales D. José Manuel Martín Martín (PSOE)
- Concejala D^a. Francisca Hernández Cuesta (PSOE)
- Concejala D^a. Lourdes Ramos Pro (C's)
- Concejales D. David Márquez Peralta (C's)
- Concejales D. Antonio Ayllón Moreno (P.P.)
- Concejales D. Eloy José López Trescastro (P.P.)

2 de 37

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 172b0917c200470fa3c79ebbaee1e18001
Url de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABS/S/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	ALCALDESA 18/10/2019 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ UT-SEC SECRETARÍA GRAL 18/10/2019



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- Concejal D. Gustavo de Castro Sierra (VOX)
- Concejala D^a. Sofía Díaz Saban (PODEMOS)

2.- Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal

- Alcaldesa D^a. Dolores Cañavate Jiménez (PSOE)
- Concejala D^a. María de las Mercedes López Fonseca (PSOE)
- Concejal D. Francisco Tomás Rejón Sevilla (PSOE)
- Concejal D. José Manuel Martín Martín (PSOE)
- Concejala D^a. Francisca Hernández Cuesta (PSOE)
- Concejal D. Francisco José Rodríguez Ríos (C's)
- Concejal D. David Márquez Peralta (C's)
- Concejal D. Antonio José Pérez Pérez (C's)
- Concejal D. Antonio Ayllón Moreno (P.P.)
- Concejal D. Gustavo de Castro Sierra (VOX)
- Concejala D^a. Sofía Díaz Saban (PODEMOS)

3.- Comisión Informativa de Bienestar Social

- Alcaldesa D^a. Dolores Cañavate Jiménez (PSOE)
- Concejala D^a. María de las Mercedes López Fonseca (PSOE)
- Concejal D. Francisco Tomás Rejón Sevilla (PSOE)
- Concejal D. José Manuel Martín Martín (PSOE)
- Concejala D^a. Francisca Hernández Cuesta (PSOE)
- Concejal D. David Márquez Peralta (C's)
- Concejal D. Antonio José Pérez Pérez (C's)
- Concejala D^a. Lourdes Ramos Pro (C's)
- Concejal D. Eloy José López Trescastro (P.P.)
- Concejal D. Gustavo de Castro Sierra (VOX)
- Concejala D^a. Sofía Díaz Saban (PODEMOS)

4.- Comisión Informativa de Seguimiento de la Gestión de Órganos Colegiados

- Alcaldesa D^a. Dolores Cañavate Jiménez (PSOE)
- Concejala D^a. María de las Mercedes López Fonseca (PSOE)
- Concejal D. Francisco Tomás Rejón Sevilla (PSOE)
- Concejal D. José Manuel Martín Martín (PSOE)
- Concejala D^a. Francisca Hernández Cuesta (PSOE)
- Concejal D. Francisco José Rodríguez Ríos (C's)
- Concejal D. David Márquez Peralta (C's)
- Concejala D^a. Lourdes Ramos Pro (C's)
- Concejal D. Eloy José López Trescastro (P.P.)
- Concejal D. Gustavo de Castro Sierra (VOX)
- Concejala D^a. Sofía Díaz Saban (PODEMOS)

5.- Comisión Informativa Especial de Cuenta

- Alcaldesa D^a. Dolores Cañavate Jiménez (PSOE)
- Concejala D^a. María de las Mercedes López Fonseca (PSOE)
- Concejal D. Francisco Tomás Rejón Sevilla (PSOE)
- Concejal D. José Manuel Martín Martín (PSOE)
- Concejala D^a. Francisca Hernández Cuesta (PSOE)
- Concejal D. Francisco José Rodríguez Ríos (C's)
- Concejala D^a. Ana Belén Machado Gutiérrez (C's)
- Concejal D. Antonio José Pérez Pérez (C's)



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	18/10/2019	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	18/10/2019	ALCALDESA
--------------	----------------------------------	------------	------------------------	------------	--------------------------	------------	-----------



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- Concejal D. Antonio Ayllón Moreno (P.P.)
- Concejal D. Gustavo de Castro Sierra (VOX)
- Concejala D^a. Sofía Díaz Saban (PODEMOS)

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado del cambio en la composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Los Sres. Ediles quedan enterados.

TERCERO.- EXP. 2019/GIYT 3898 (PRP 2019/4492). INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGOS 2019. (DAR CUENTA 2º TRIMESTRE 2019).

Se da cuenta del expediente 2019/GIYT 3898, (prop. 2019/4492), relativo a los Informes Trimestrales de Morosidad y Período Medio de Pagos 2019. (Dar cuenta 2º trimestre 2019).

Figura en el expediente Informe 2019/5, de fecha 10/072019, de la Tesorera del Ayuntamiento sobre Morosidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que copiado tenor literal dice:

“ MARÍA GONZÁLEZ CÓRDOBA, Tesorera del Ayuntamiento de Armilla (Granada). De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que en su apartado 3 establece:

“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”,

INFORMO

Que los datos relativos al segundo trimestre de 2019, generados por la aplicación de Contabilidad Municipal, contemplan la siguiente información:

PRIMERO: En cuanto a los Pagos Realizados en el Trimestre por el Excmo. Ayuntamiento de Armilla referidos a gastos corrientes en bienes y servicios y a inversiones, se señala que los que corresponden al periodo legal de pago son 766, los cuales suman la cantidad de 1.347.659,63 € (un millón trescientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos), y los realizados fuera del periodo legal son 143 por un importe total de 137.004,55 € (ciento treinta y siete mil cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos), siendo el Periodo medio de pago (PMP) de 32,30 días, concretándose los anteriores datos en el anexo 1.

SEGUNDO: En cuanto a los Intereses De Demora Pagados en el Trimestre, se informa que por el Excmo. Ayuntamiento de Armilla, no se han producido pagos por dicho concepto.

TERCERO: En cuanto a las Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Trimestre por el Excmo. Ayuntamiento de Armilla, se señala que los que corresponden al periodo legal de pago son 612, los cuales suman la cantidad de 835.111,83 € (ochocientos treinta y cinco mil ciento once euros con ochenta y tres céntimos), y los correspondientes a fuera del periodo legal son 92 por un importe total de 92.670,09 € (noventa y dos mil seiscientos setenta euros con nueve céntimos), siendo el Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) de 34,63 días, concretándose los anteriores datos en el anexo número 2.

CUARTO: Teniendo en cuenta el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio (B.O.E. 184 de 30 de julio de 2014), por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	172b0917c200470fae3c79ebbaee1e18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABS/S/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
18/10/2019	ALCALDESA





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las EELL, publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y una vez realizados los procesos de cálculo necesarios, el resultado es el siguiente:

ENTIDAD	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	10,77	1.484.664,18	8,40	133.407,34	10,58

La Tesorera. (Documento firmado electrónicamente)".

Consta, finalmente en dicho expediente, propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa, D^a. Dolores Cañavate Jiménez, firmada electrónicamente el día 9 de agosto de 2019.

Los Sres. Ediles quedan enterados.

CUARTO.- EXP. 2019/GIYT 3895 (PRP 2019/4495). SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2019. (DAR CUENTA 2º TRIMESTRE 2019).

Se da cuenta del expediente 2019/GIYT 3895 (PRP 2019/4495) relativo al seguimiento del Plan de Ajuste Anualidad 2019. (Dar cuenta 2º trimestre 2019, relativo al Seguimiento del Plan de Ajuste 2012/2022).

El Gobierno aprobó en el año 2012 el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Asimismo, se creó un Fondo para la Financiación de pagos a proveedores, mediante el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo.

La citada normativa estableció un mecanismo extraordinario de financiación para el pago y cancelación de las deudas contraídas con los proveedores de las Entidades Locales, que permitía el pago de las deudas que tenían con los contratistas, al mismo tiempo que se facilitaba a las Administraciones Públicas endeudadas la formalización de préstamos a largo plazo, si bien con la exigencia de una condicionalidad fiscal y financiera que se concretó, entre otros elementos, en el requisito de disponer de planes de ajuste.

Con fecha 14 de junio de 2012 el Pleno del ayuntamiento aprobó el Plan de ajuste que fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el cual valoró favorablemente el mismo con fecha 2 de julio de 2012.

El Ayuntamiento de Armilla concertó seguidamente doce préstamos a largo plazo con las entidades financieras indicadas por el Ministerio de Hacienda, por un importe total de 6.431.354,24 euros, a 10 años, con un plazo de amortización de 8 años y dos de carencia. Hasta la fecha, incluido el período de carencia, esta Entidad ha cumplido con sus obligaciones de pago y se han satisfecho los intereses financieros devengados.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto Ley deberán presentar trimestralmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre ejecución del plan de ajuste.

Dicho informe de seguimiento, que se adjunta a esta propuesta, ha sido remitido al MINHAP el día 15 de julio de 2019. El citado artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo establece que del informe se dará cuenta al Pleno.

5 de 37

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
18/10/2019
ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Figura en el expediente, Informe emitido por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Armilla, sobre las desviaciones producidas en el calendario de Ejecución o en las medidas del Plan de Ajuste correspondiente al Segundo Trimestre del año 2019, firmado electrónicamente el día 15 de julio de 2019.

Consta, finalmente en el referido expediente, propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa, Dª Dolores Cañavate Jiménez, firmada electrónicamente el día 9 de agosto de 2019.

Los Sres. Ediles quedan enterados del informe de seguimiento, correspondiente al Segundo Trimestre de 2019 del Plan de ajuste que ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en plazo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo.

QUINTO.- EXP. 2019/GIYT 3896 (2019/4481). SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO 2019. (DAR CUENTA 2º TRIMESTRE 2019).

Se da cuenta del expediente 2019/GIYT 3896 (2019/4481). Seguimiento de la Ejecución Trimestral del Presupuesto 2019. (Dar cuenta 2º trimestre 2019).

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones del suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información para las Entidades Locales (Art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), habilite al efecto (Art. 5.1).

De acuerdo con dicha Orden la información a suministrar al MINHAP será la correspondiente al Ayuntamiento y a las sociedades municipales comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Por otra parte, a petición de este Ayuntamiento, la Subdirección de Análisis y Cuentas de la Intervención General del Estado (IGAE), en fecha 6 de junio de 2013, como órgano técnico de clasificación de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, ha clasificado en términos de contabilidad nacional (SEC95) a las sociedades municipales, esto es, según se financien o no mayoritariamente con ingresos de mercado, con el siguiente resultado:

- Armuvissa, I, S.A. se clasifica como entidad del "Sector de Administraciones Públicas".
- Fermasa, S.A. se clasifica como "Sector Sociedades No Financieras".

Conforme a dicha clasificación, la información suministrar al MINHAP viene referida al del Ayuntamiento de Armilla, y a la sociedad municipal Armuvissa, I., S.A.

Con fecha 29 de julio de 2019, y dentro del plazo habilitado para ello, la Intervención ha remitido por vía telemática y en la plataforma habilitada al efecto por el MINHAP la información requerida con el resultado que obra en el expediente.

En el expediente, figura Informe emitido por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 30 de julio de 2019.que es copiado tenor literal:

"Asunto: Cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información al MINHAP, conforme a la L.O. 2/2012, de *estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012. Segundo trimestre 2019

INFORME DE LA INTERVENCIÓN

Primero: Normativa Aplicable

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	172b0917c200470fae3c79ebbaee1e18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABS/S/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 2 de 2	ALCALDESA
18/10/2019	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	
Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
18/10/2019	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D.L. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el cap. I del Título VI de la Ley 39/1988
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo: La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria (LOEPSF) regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

Por la importancia de este principio se establece, en el art. 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de todas las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición de la LOEPSF se ha realizado a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, del MINHAP, y, en concreto, sobre las obligaciones de suministro de información trimestral (art. 16).

Los arts. 14 y 16, sobre obligaciones de suministro de información, de la Orden entraron en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única. El art. 4 de la misma impone la centralización del cumplimiento de la recepción y remisión de la información en las corporaciones locales a la Intervención.

Tercero: Cumplimiento de obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el art. 4 de la LOEPSF y los arts. 4 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, esta Intervención ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral de ejecución presupuestaria, correspondiente al segundo trimestre de 2019, en tiempo y forma el día 30 de julio de 2019, a través de la plataforma habilitada al efecto por el MINHAP (cuyo justificante de envío se adjunta a la documentación del expediente).

Cuarto: Justificación del Informe y de su conocimiento por el Pleno

Aunque la normativa no exige la elaboración de informe alguno, es normal que la Intervención considere necesario el mismo para resumir la información suministrada, los criterios seguidos y las conclusiones de cumplimiento o no de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.

La propia plataforma habilitada para el suministro de información recoge la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación (F.3.5). El cap. IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno podría imponer a las entidades locales, cuando se aprecie un riesgo de incumplimiento de los objetivos mencionados al cierre del ejercicio, así como las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Desde la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012, la verificación del cumplimiento de estos objetivos procede de la actualización trimestral del informe de Intervención. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico-financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía para que proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto: Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión es parte de la que se recoge en el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, que se ha materializado en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, referida al Ayuntamiento de Armilla y a la sociedad municipal Armuvissa I,

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	172b0917c200470fae3c79ebbaee1e18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDI/ARX/IDI/ARX/ABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
18/10/2019	ALCALDESA





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

SA (ya que ésta fue clasificada por la Subdirección de Análisis y Cuentas de la intervención General del Estado como administración pública, en términos de contabilidad nacional SEC10).

Toda la información suministrada se encuentra recogida en los formularios incorporados al expediente.

Sexto.- Observaciones

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de junio de 2019, y con los cálculos y estimaciones realizados en base a los mismos, **el Ayuntamiento de Armilla, con la ejecución del presupuesto consolidado** de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financieros mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General para 2019, **en este segundo trimestre de 2019:**

- **Cumple con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria**, estimándose una **capacidad (+)/necesidad (-) de financiación de 2.922.915,52 €.**

- **Cumple con el Objetivo de tener un remanente líquido de tesorería para gastos generales positivo en el Ayuntamiento por importe de 8.062.127,85 €.**

- **El nivel de deuda viva**, del Ayuntamiento con Arnuvissa I SA a 30.06.19 es de **11.790.024,28 €.**

El art. 21 de la LOEPSF establece que en caso de incumplimiento de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo (según su redacción dada en el apartado siete del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público), así como en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local introducido por el número treinta del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Con los datos actuales, se ha incumplido la Regla de Gasto en la Liquidación del presupuesto de 2018 y **está aprobado un Plan Económico Financiero 2019-2020**, donde se estima que el Ayuntamiento cumplirá a fin de año los objetivos establecidos en las magnitudes estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.

Las responsabilidades por incumplimiento de esta obligación se detallan en el art. 25 de la LOEPSF. El Interventor accidental (Documento firmado electrónicamente)."

Finalmente, consta en el referido expediente, Propuesta de la Sra. Alcaldesa, D^a. Dolores Cañavate Jiménez, firmada electrónicamente el día 9 de agosto de 2019.

Los Sres. Ediles quedan enterados del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información al MINHAP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre (Segundo Trimestre 2019) y de la actualización del informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto para el grupo de entidades que conforman la Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC.

SEXTO.- EXP. 2019/GURB 1784 (PRP 2019/4496). ESTUDIO DE DETALLE PARA DEFINICIÓN DE ALINEACIONES Y ACUMULACIÓN DE VOLÚMENES EN AVDA. PONIENTE, NÚMS. 58 Y 60, DE ESTA LOCALIDAD, PROMOVIDO POR NUEVAS INVERSIONES SOCIGAM, S.L. (APROBACIÓN DEFINITIVA).

Se da cuenta del expediente 2019/GURB 1784 (prop. 2019/4496), relativo a la Aprobación del Estudio de Detalle promovido por **NUEVAS INVERSIONES SOCIGAM, S.L.**, para Definición de Alineaciones y Acumulación de Volúmenes en Avda. de Poniente, números, 58 y 60 de esta localidad, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Mauricio Ortega Carrascosa.

Mediante Decreto de la Alcaldía 2019/575 - ALC de fecha 16 de abril de 2019, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle que nos ocupa; sometiéndose el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles, previa publicación en el BOP nº 80, de 30 de abril de 2.019, en el Diario Granada Hoy, de fecha 24 de abril de 2019 (pag. 16), en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	172b0917c200470fae3c79ebbaee1e18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	ALCALDESA
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	18/10/2019		



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Tablón de Anuncios Virtual de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, desde el día 24 de abril de 2019 al 23 de mayo de 2019, (ambos inclusive). Igualmente se procedió a notificar personalmente a los interesados la resolución, sin que se haya presentado alegación o sugerencia alguna en el Registro General de este Ayuntamiento, según consta en Certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 09 de agosto de 2019.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes, emitidos en sentido favorable: informe técnico del Arquitecto Municipal, e informe jurídico del Técnico de Administración General Adscrito al Área de Urbanismo, firmados electrónicamente los días 29 de marzo de 2019 y 5 de abril de 2019 respectivamente.

Consta, asimismo en el referido expediente, Nota de Conformidad de la Secretaría General Accidental del Ayuntamiento de Armilla con el informe emitido por el Técnico de Administración General Adscrito al Área de Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.7 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, firmada electrónicamente el día 9 de agosto de 2019.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Gobernación y Personal del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 12 de agosto de 2019.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Gobernación, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 19 de septiembre de 2019.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto unánimemente favorable de los veintidós miembros de la Corporación, asistentes a la sesión (21), (Dª. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Dª Manuela Bertos Aguado, Dª Francisca Fernández Cárdenas, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, Dª. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, José Manuel Martín Martín, Dª María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, Dª Lourdes Ramos Pro, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra, y Dª. Sofía Díaz Sabán), y en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por el art. 22.2.c) de la LRBRL, y a tenor de lo que establecen los arts. 15.1.a), 31 y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 140 del RPU, ACUERDA:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para Definición de Alineaciones y Acumulación de Volúmenes en Avda. de Poniente, números, 58 y 60 de esta localidad, promovido por **NUEVAS INVERSIONES SOCIGAM, S.L.**, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Mauricio Ortega Carrascosa, con las siguientes condiciones, indicadas en el informe jurídico emitido por el TAG de Urbanismo, con fecha 5/04/2019:

1. Deberá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho la representación que manifiesta ostentar el firmante de la solicitud respecto de la persona representada.
2. Deberá aportarse Nota Simple actualizada de la parcela sita en Avda de Poniente 58, pues sólo se aporta de la delimitada con el número 60 y copia del título de adquisición de la misma si la nota simple no aparece a nombre de SOCIGAM. Con objeto de practicar las correspondientes notificaciones a los titulares registrales y catastrales (art. 32.1, regla 1ª in fine LOUA).
3. La propiedad, tras la aprobación definitiva en su caso y entrada en vigor del Estudio de Detalle, deberá realizar las operaciones que resulten necesarias en ejecución del mismo para la normalización de la finca afectada y efectiva cesión al Ayuntamiento de la superficie con destino a viario público.
4. La urbanización del espacio de cesión al municipio, deberá ser realizada por el propietario en ejecución del Estudio de Detalle para que la parcela adquiera la condición de solar, de acuerdo con el régimen de derechos y deberes del artículo 51.2 de la LOUA.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	172b0917c200470fae3c79ebbaee1e18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
18/10/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Segundo: Depositar en el Registro Autonómico y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento el presente Estudio de Detalle para proceder a su inscripción en los mismos.

Tercero: Publicar el presente acuerdo, y contenido del articulado en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a los interesados afectados en el expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 31 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos procedentes.

SÉPTIMO.- EXP. 2019/GURB 3855 (PRP 2019/4529). ESTUDIO DE DETALLE PARA AJUSTE DE ALINEACIONES Y ACUMULACIÓN DE VOLÚMENES EN FINCA FUERA DE LÍNEA EN CALLE LAS CASERÍAS, NÚM. 14, DE ESTA LOCALIDAD, PROMOVIDO POR TINAR TEXO, S.L. (APROBACIÓN DEFINITIVA).

Se da cuenta del expediente 2019/GURB 3855 (prop 2019/4529), relativo a la Aprobación del Estudio de Detalle promovido por **TINAR TEXO, S.L.**, para Ajuste de Alineaciones y Acumulación de Volúmenes en finca fuera de línea, en Calle Las Caserías, n.º 14, de esta localidad, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Fernando Vallejo Montes.

Mediante Decreto de la Alcaldía 2019/971 - ALC de fecha 1 de julio de 2019, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle que nos ocupa; sometiéndose el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles, previa publicación en el BOP nº 129, de 10 de julio de 2019, en el Diario Granada Hoy, de fecha 3 de julio de 2019 (pag. 14), en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios Virtual de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, desde el día 24 de abril de 2019 al 23 de mayo de 2019, (ambos inclusive). Igualmente se procedió a notificar personalmente a los interesados la resolución, sin que se haya presentado alegación o sugerencia alguna en el Registro General de este Ayuntamiento, según consta en Certificado expedido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 13 de agosto de 2019.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes, emitidos en sentido favorable: informe técnico del Arquitecto Municipal, e informe jurídico del Técnico de Administración General Adscrito al Área de Urbanismo, firmados electrónicamente los días 24 de junio de 2019 y 27 de junio de 2019 respectivamente.

Consta, asimismo en el referido expediente, Nota de Conformidad de la Secretaría General del Ayuntamiento de Armilla con el informe emitido por el Técnico de Administración General Adscrito al Área de Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.7 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, firmada electrónicamente el día 13 de agosto de 2019.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 14 de agosto de 2019.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Gobernación, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 19 de septiembre de 2019.

La Concejala y Portavoz del Grupo municipal "Podemos Armilla", Da. Sofía Díaz Sabán, toma la palabra para puntualizar que en este caso les parece que no es igual que en los otros, que les falta información y les faltan gráficos, que en otros Estudios de Detalle sí se les presentan. Y en este caso tienen tan sólo la fotocopia de la escritura, que además no sale en color, con lo cual no se ve muy bien si los volúmenes son incluso uno enfrente de otro como parece en la escritura. Y no entienden bien la modificación que se propone, y también como esta zona sufrió un cambio de rasante, no les quedan claros los temas de alturas en comparación con las otras casas, y la modificación de la edificabilidad. Entonces la verdad es que como la información que se les presenta no está como en las otras, que no hay en el Estudio de Detalle un gráfico que les diga en cuanto, no lo han entendido bien y por eso van a votar que no a este Estudio de Detalle.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	172b0917c200470fa3c79ebbaee1e18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
18/10/2019	ALCALDESA





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

La Sra. Alcaldesa, Dolores Cañavate Jiménez toma la palabra para aclarar que en esa zona no ha habido ningún cambio de rasante; esa zona está afectada por el PGOU que determina unas modificaciones. ¿Qué pasa? pues aquí en esta calle lo único que se hace es que se pide la licencia de demolición de una vivienda particular; pero el PGOU determina nuevas alineaciones. ¿Eso qué significa? pues que donde ahora está el límite de la vivienda con la acera, la vivienda no puede llegar hasta ahí, sino que se tiene que retranquear. Obviamente los propietarios tienen unos derechos: pierden metros en el retranqueo pero eso se le reconoce dentro en volumen. ¿Qué es volumen? pues que si de la parcela resultante se puede edificar un poquito más. No en altura, sino se ocupan más metros de la parcela resultante ¿Porqué? porque se han cedido metros al Ayuntamiento como vía pública. Cuando esto termine en todas las edificaciones de esa zona, pues quedará una nueva línea de alineaciones con aceras mucho más amplias, más vial público. Ahora mismo van casa por casa; pero se tienen que acoger a esa normativa que marca nuestro PGOU. Es decir el PGOU que es normativa municipal, que es de obligado cumplimiento para los promotores, es lo que quieren estos promotores cumplir. Si nosotros no le aprobáramos el Estudio de Detalle estaríamos cometiendo prevaricación porque vamos contra nuestra propia normativa municipal. Entonces está correcta la documentación que ellos pretenden. Lo único es que los metros que nos ceden lo acumulan en volumen, no en edificabilidad, no hay más alturas. Además son treinta y siete con setenta y cinco metros cuadrados más del total lo que se edifica en volumen en esa parcela ¿porqué? por el retranqueo que se produce; pero que no hay nada más, es exactamente igual que todas las que aprobamos en el último Pleno del mes de julio, y exactamente igual que el anterior. Lo único que aquí hay una casa antigua y en el anterior hay un solar.

El Ayuntamiento Pleno, con veinte votos a favor, (20), (D^a. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, D^a Manuela Bertos Aguado, D^a Francisca Fernández Cárdenas, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, D^a. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, José Manuel Martín Martín, D^a María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D^a. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, D^a Lourdes Ramos Pro, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra), y un voto en contra, (1) (D^a. Sofía Díaz Sabán), miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, y en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por el art. 22.2.c) de la LRBRL, y a tenor de lo que establecen los arts. 15.1.a), 31 y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 140 del RPU, ACUERDA:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para Ajuste de Alineaciones y Acumulación de Volúmenes en finca fuera de línea, en Calle Las Caserías, n.º 14, promovido por **TINAR TEXTO, S.L.**, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Fernando Vallejo Montes, con las siguientes condiciones, indicadas en el informe jurídico emitido por el TAG de Urbanismo, con fecha 5/04/2019:

- La propiedad, tras la aprobación definitiva en su caso y entrada en vigor del Estudio de Detalle, deberá realizar las operaciones que resulten necesarias en ejecución del mismo para la normalización de la finca afectada y efectiva cesión al Ayuntamiento de la superficie con destino a viario público.
- La urbanización del espacio de cesión al municipio, deberá ser realizada por la propietaria en ejecución del Estudio de Detalle para que la parcela adquiera la condición de solar, de acuerdo con el régimen de derechos y deberes del artículo 51.2 de la LOUA.

Segundo: Depositar en el Registro Autonómico y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento el presente Estudio de Detalle para proceder a su inscripción en los mismos.

Tercero: Publicar el presente acuerdo, y contenido del articulado en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a los interesados afectados en el expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 31 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos procedentes.

OCTAVO.- EXP. 2019/GIYT 8341 (PRP 2019/4893). RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1-2019.



Firma 2 de 2	ALCALDESA
18/10/2019	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	

Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
18/10/2019	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Se da cuenta del expediente 2019/GIYT 8341 (PRP. 2019/4893) relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1-2019.

Visto el expediente administrativo instruido para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al Presupuesto general del ejercicio 2019, y tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, existen facturas pendientes de aprobar del ejercicio corriente por no seguir los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Consta en el expediente, Informe emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 13 de septiembre de 2019.

En el expediente figura igualmente, Informe favorable emitido por el Interventor Accidental del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 13 de septiembre de 2019.

Existen retenciones de crédito con cargo a las aplicaciones del Estado de Gastos del Presupuesto municipal vigente para las obligaciones a reconocer según relación de operaciones del programa de contabilidad, firmada electrónicamente por el Interventor Municipal, con fecha 19/09/2019.

Consta, asimismo en el referido expediente, Propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Armilla, Dª. Dolores Cañavate Jiménez, firmada electrónicamente el día 13 de septiembre de 2019.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 19 de septiembre de 2.019.

El Ayuntamiento Pleno, con dieciséis votos a favor, (16), (Dª. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Dª Manuela Bertos Aguado, Dª Francisca Fernández Cárdenas, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, Dª. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, José Manuel Martín Martín, Dª María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, Dª Lourdes Ramos Pro, D. Antonio José Pérez Pérez y Dª. Sofía Díaz Sabán), y cinco abstenciones, (5) (D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, y D. Gustavo de Castro Sierra), miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, y de conformidad con lo establecido en el art. 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ACUERDA:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto General de 2019, por importe de **69.850 euros**, por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, originadas por el normal funcionamiento de los servicios públicos municipales, así como por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público según la siguiente relación detallada:

Reconocimiento Extrajudicial 1-2019		
Tercero	Nombre	Importe Total
24151456F	FERNANDEZ MOCHON ANTONIO	324,00
24164884A	ABRIL SANCHEZ, ARTURO MANUEL	3.678,40
24242508W	GAMEZ VARGAS, JESUS	605,00
		987,36
		609,84
		1.045,44
		842,16
74658844Q	ARGENTE DEL CASTILLO GARCÍA PABLO ALBERTO	907,50
A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	4.719,40
		162,83

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 172b0917c200470fae3c79ebbaee1e18001

Url de validación: <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2: ALCALDESA DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 18/10/2019

Firma 1 de 2: MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ 18/10/2019 UT-SEC SECRETARÍA GRAL



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

B21389879	SERV GLOBALES INTEGRACION S XXI,SL	2.400,76
B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U.	865,68
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SL	1.418,57
F90065418	SMART IB DE IMPULSO EMPRESARIAL S COOP AND.	968,00
G11621554	FEDERACION ANDALUZA DE CICLISMO	339,00
G19636265	ASOC SOUL YARDIES COLLECTIVE	150,00
G28895217	ASOCIACION AYUDALE A CAMINAR	120,00
		488,14
		272,88
		117,06
		298,12
		363,80
		9.323,01
		714,13
A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	510,33
		10.508,49
		256,59
		723,85
		252,96
		305,21
		724,98
		1.466,79
		2.970,36
		4.973,43
A83052407	SOC ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	5.930,32
		3.292,88
		2.052,43
		4.160,30
	TOTAL	69.850,00

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 172b0917c200470fae3c79ebbaee1e18001

Url de validación <https://sede.ayuntamientoarmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARXXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2	ALCALDESA
18/10/2019	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ

Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
18/10/2019	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Intervención Municipal a los efectos oportunos.

NOVENO.- EXP. 2017/GSSG 2288 (PRP 2019/4738). ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ARMILLA.

Se da cuenta del expediente nº 2017/GSSG 2288, (PRP 2019/4738), instruido para Elección del Juez de Paz Titular y Sustituto del Municipio de Armilla.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 06 de marzo de 2017, se inició expediente relativo a la Elección del Juez de Paz Titular y Sustituto del Municipio de Armilla. Las vacantes fueron anunciadas mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 53, de fecha 20 de marzo de 2017, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Armilla.

Asimismo, se remitieron sendos edictos para su publicación en el Tablón de Anuncios del Juzgado Decano de los de Granada y en el del Juzgado de Paz de Armilla; indicando el lugar de presentación de las solicitudes y el plazo de presentación de las mismas, que ha sido de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el BOP.

Consta en el expediente la publicación del Anuncio en el BOP anteriormente referido, en el Tablón de Anuncios del Juzgado Decano de los de Granada, en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz de Armilla, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Armilla, durante el plazo mencionado.

Consta, Informe de Secretaría, de fecha 07 de marzo de 2.017, sobre el expediente nº 2017/GSSG 2288, instruido para Elección del Juez de Paz Titular y Sustituto del Municipio de Armilla, y en el que determina la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para efectuar la Elección de Juez de Paz.

Figura, asimismo en el referido expediente, Informe del Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Armilla, D. Esteban Vicente Terrón Megías, de fecha 24 de abril de 2.017, en el que determina que durante el plazo de presentación de solicitudes se presentaron las siguientes:

- Dª María Isabel Puertas Bayo, DNI: 74.644.609-H (Fecha de Presentación: 21 de marzo de 2017). Número de Registro de Entrada: 2441.
- Dª Elisabeth Chica Díaz, DNI: 74.728.786-S. (Fecha de Presentación: 23 de marzo de 2017). Número de Registro de Entrada: 2535.
- Dª Yasmina Gordo Moreno, DNI: 75.140.795-W (Fecha de Presentación: 31 de marzo de 2017). Número de Registro de Entrada: 2835.
- D. José Navarro Valenzuela, DNI: 37.286.537-H (Presenta dos solicitudes: Fecha de Presentación: 05 de abril de 2017: Documentación aportada: - Fotocopia compulsada del D.N.I. y Declaración responsable del interesado). Número Registro de Entrada: 2955. (Fecha de Presentación: 10 de abril de 2017): Documentación aportada: Curriculum Vitae de José Navarro Valenzuela. Número Registro de Entrada: 3065.
- Dª Patricia Medina Ávila, DNI: 20.079.938-H. (Fecha de Presentación: 10 de abril de 2017). Número Registro de Entrada: 3078.
- D. Guillermo García Mata, DNI: 74.676.051- L. (Fecha de Presentación: 10 de abril de 2017). Número de Registro de Entrada: 3082.
- Dª Patricia Ortega Ruiz, DNI: 75.129.278-P. (Fecha de Presentación: 10 de abril de 2017). Número Registro de Entrada: 3097.

Con fecha 8 de mayo de 2017 se elige Juez de Paz Titular y Sustituto, a Da. María Isabel Puertas Bayo y Da. Yasmina Gordo Moreno respectivamente.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 172b0917c200470fa3c79ebbaee1e18001
Url de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARX/ABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2	ALCALDESA
18/10/2019	
DOLORÉS CAÑAVATE JIMENEZ	
Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
18/10/2019	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Mediante acuerdo de la Sala de Gobierno de ese Tribunal reunida en Comisión el día 10 de octubre de 2017, se acepta la renuncia a la Sra. Jueza de Paz Sustituta, Da. Yasmina Gordo Moreno.

Con fecha 27 de marzo de 2019 y n.º de registro de entrada 3094 se recibe escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla interesando acuerdo del Ayuntamiento proponiendo el nombramiento de Juez de Paz Sustituto.

Visto el escrito del Juzgado de Paz de Armilla (Granada), con registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 3345, de fecha 02 de abril de 2019, sobre la necesidad de proceder a la elección de nuevos candidatos al cargo y su proposición para el nombramiento de Juez/a de este Juzgado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a través del Juzgado Decano de Granada.

Con fecha 27 de agosto de 2019 se recibe recordatorio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre remisión del oportuno Acuerdo de Pleno proponiendo el nombramiento de Juez de Paz Sustituto.

Visto el expediente tramitado al efecto arriba referenciado, que fue objeto de convocatoria, publicación y demás diligencias administrativas necesarias para la designación de candidatos interesados en desempeñar la citada plaza, en el que se presentaron dentro del plazo de presentación de solicitudes, además de las candidatas propuestas, las siguientes:

- Elisabeth Chica Díaz
- José Navarro Valenzuela
- Patricia Media Ávila
- Guillermo García Mata
- Patricia Ortega Ruiz

Considerando que los Jueces de Paz y sus Sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, eligiendo el Pleno libremente si no hubiere solicitante.

Teniendo en cuenta que, transcurridos más de tres meses sin que el Ayuntamiento de Armilla haya elevado Acuerdo que contenga propuesta al respecto, no se ha procedido a la designación directa de la persona idónea para dicho cargo por la Sala de Gobierno de ese Tribunal Superior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Consta asimismo propuesta de fecha 5/09/2019, formulada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla, Da. Dolores Cañavate Jiménez.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 19 de septiembre de 2.019.

La Concejala y Portavoz del Grupo municipal "Podemos Armilla", Da. Sofía Díaz Sabán, toma la palabra para adelantar que su voto va a ser negativo porque les parece una elección arbitraria entre aspirantes de hace años y con curriculum desfasados. En ningún caso les parece justa la elección: ni el argumento de ser de Armilla, ni el de que hasta ahora no se ha tenido que acudir al Sustituto les parecen legítimos.

El Ayuntamiento Pleno, con veinte votos a favor, (20), (Dª. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Dª Manuela Bertos Aguado, Dª Francisca Fernández Cárdenas, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, Dª. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, José Manuel Martín Martín, Dª María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, Dª Lourdes Ramos Pro, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra), y un voto en contra, (1) (Dª. Sofía Díaz Sabán), miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, y por tanto con la **mayoría absoluta de los miembros de derecho**, ACUERDA:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 172b0917c200470fae3c79ebbaee1e18001
Url de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARXXABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
18/10/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Primero: Elegir Jueza de Paz Sustituta del municipio a Doña PATRICIA ORTEGA RUIZ.

Segundo: Proponer a la candidata elegida para su nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Juez Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Granada.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la interesada.

DÉCIMO.- EXP. 2019/GSEC 8072 (PRP 2019/4742). DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2020.

Se da cuenta del expediente 2019/GSEC 8072, (prop. 2019/4742), relativo a Designación de las Fiestas Locales Año 2020.

El artículo 3 del Decreto 461/2019, de 07 de Mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, prevé que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el expediente en cuestión figura, propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Armilla, D^a. Dolores Cañavate Jiménez, firmada electrónicamente el día 06 de septiembre de 2019.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 19 de septiembre de 2.019.

El Ayuntamiento Pleno, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (21), (D^a. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, D^a Manuela Bertos Aguado, D^a Francisca Fernández Cárdenas, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, D^a. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, José Manuel Martín Martín, D^a María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D^a. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, D^a Lourdes Ramos Pro, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra, y D^a. Sofía Díaz Sabán), ACUERDA:

Primero: Designar como Fiestas Locales para el año 2020 con carácter retribuido y no recuperable, los días 15 de Mayo (Viernes), Festividad de San Isidro y 29 de Septiembre (Martes), Festividad de San Miguel Arcángel.

Segundo: Remitir copia del acuerdo que se adopte a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

DECIMOPRIMERO.- EXP. 2019/GSEC 7970 (PRP 2019/4697). MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ARMILLA "C'S" RELATIVA A "ARMILLA DESARROLLO URBANÍSTICO,

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	172b0917c200470fae3c79ebbaee1e18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
18/10/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA”.

Se da cuenta del expediente 2019/GSEC 7970, (PROP. 2019/4697), relativo a la Moción presentada por D. Francisco José Rodríguez Ríos, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal “Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, (C’s)”, del Ayuntamiento de Armilla, relativa a “Desarrollo urbanístico para el desarrollo económico, la generación de empleo y los equipamientos municipales en beneficio de la ciudadanía.”

En el expediente en cuestión figura, Moción presentada por D. Francisco José Rodríguez Ríos, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal “Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s)”, del Ayuntamiento de Armilla, relativa a la “Desarrollo urbanístico para el desarrollo económico, la generación de empleo y los equipamientos municipales en beneficio de la ciudadanía”, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 2019/8561, el día 29 de agosto de 2019 del siguiente tenor literal:

“FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ RÍOS, concejal del Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Político de “Ciudadanos-partido de la Ciudadanía”, atendiendo al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales presenta al Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Armilla la siguiente:

MOCIÓN

Desarrollo urbanístico para el desarrollo económico, la generación de empleo y los equipamientos municipales en beneficio de la Ciudadanía.

Uno de los compromisos más importantes para nuestro grupo político CIUDADANOS ARMILLA es la dinamización y fomento del desarrollo económico de nuestro pueblo para que se produzca una verdadera generación de empleo.

Armilla tiene que ser un punto estratégico y de referencia de todo el Área Metropolitana para el sector industrial y de servicios que puedan traer más oportunidades de desarrollo para las PYMES y por tanto de generación de empleo.

Para ello es importante poner en valor el suelo industrial que nos queda y desarrollarlo desde el punto de vista urbanístico. Los Planes PPE y PPF del Plan General de Ordenación Urbana de Armilla, situados en la zona noroeste del municipio, son los únicos destinados a tal fin.

En concreto el PPE está calificado como suelo urbano consolidado y puede concederse licencia de obra, pero sin embargo el PPF, está pendiente de un expediente de subsanación, que se aprobó inicial y provisionalmente por este ayuntamiento, que se encuentra desde hace tiempo pendiente de la aprobación definitiva por parte de la Junta de Andalucía.

Igualmente, en opinión de nuestro grupo político de Cs Armilla, es muy importante desarrollar el PPD y urbanizar el mismo para conseguir mejorar las comunicaciones del gran vial de acceso y comunicación con el resto de pueblos de la vega, así como la seguridad vial del tramo pendiente de ejecución en nuestro término municipal; así como conseguir suelo de equipamientos municipales previstos para la ampliación del cementerio municipal, equipamientos culturales, deportivos y sociales para la ciudadanía en general por el sistema de expropiación previsto. Como quiera que hay alegaciones pendientes de resolver por el Pleno de la Corporación e igualmente este Plan Parcial se encuentra pendiente de la aprobación definitiva por parte de la Junta de Andalucía, habrá que agilizar y resolver estas alegaciones para poder enviar todo el expediente completo y resolver definitivamente su tramitación.

Por todo ello, y debido a la importancia de los asuntos urbanísticos pendientes para el futuro desarrollo económico, de empleo y de equipamientos en beneficio de la Ciudadanía, es por lo que

PROPONEMOS:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	172b0917c200470fae3c79ebbaee1e18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABS/SI/DI/ARX/DI/ARX/ABS/SAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 2 de 2	ALCALDESA	18/10/2019	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	18/10/2019	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

1º Instar a la Junta de Andalucía para que apruebe definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Armilla, una vez resuelto todo el expediente de tramitación.

2º Priorizar la gestión, desarrollo y tramitación de los Planes Parciales referidos con anterioridad, para el Equipo de Gobierno y la oficina técnica del Ayuntamiento.

3º Realizar una campaña de dinamización de los Planes Industriales previstos, resaltando las bondades de la zona, comunicación y demás para atraer la implantación de empresas en el municipio.

4º Aprobar un compromiso político para que en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Armilla del próximo año 2.020 se incluya una partida presupuestaria que permita empezar la gestión y expropiación de los terrenos afectados, así como los gastos de urbanización que sean necesarios por parte municipal. En Armilla a día 29 de agosto de 2.019. EL CONCEJAL. Francisco J. Rodríguez Ríos.”

En la sesión de la Comisión Informativa la Sra. Alcaldesa, Dolores Cañavate Jiménez, planteó unas modificaciones a la Moción, que aceptó el Grupo Municipal proponente, modificándose el texto de la misma, y sometiéndose por tanto a votación la siguiente Moción, presentada por D. Francisco José Rodríguez Ríos, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal “Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s)”:

“FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ RÍOS, concejal del Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Político de “Ciudadanos-partido de la Ciudadanía”, atendiendo al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales presenta al Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Armilla la siguiente:

MOCIÓN

Desarrollo urbanístico para el desarrollo económico, la generación de empleo y los equipamientos municipales en beneficio de la Ciudadanía.

Uno de los compromisos más importantes para nuestro grupo político CIUDADANOS ARMILLA es la dinamización y fomento del desarrollo económico de nuestro pueblo para que se produzca una verdadera generación de empleo.

Armilla tiene que ser un punto estratégico y de referencia de todo el Área Metropolitana para el sector industrial y de servicios que puedan traer más oportunidades de desarrollo para las PYMES y por tanto de generación de empleo.

Para ello es importante poner en valor el suelo industrial que nos queda y desarrollarlo desde el punto de vista urbanístico. Los Planes PPD, PPF y Plan Parcial Este del Plan General de Ordenación Urbana de Armilla.

El Plan Parcial F la Junta de Compensación tiene aprobado el proyecto de urbanización y ha solicitado a este ayuntamiento la posibilidad de continuar las obras de urbanización en partidas que técnicamente puedan ser ejecutadas por fases, así como también solicita el estudio del cambio de uso de industrial a terciario.

Igualmente, en opinión de nuestro grupo político de Cs Armilla, es muy importante desarrollar el PPD y conseguir suelo de equipamientos municipales para la ciudadanía en general por el sistema de expropiación previsto. Para la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Armilla está pendiente de dos informes, del Ministerio de Fomento y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir,

18 de 37

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 172b0917c200470fae3c79ebbaee1e18001
Uri de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABS/SI/DI/ARX/DI/ARX/ABS/ABSWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2
ALCALDESA
18/10/2019
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ

UT-SEC SECRETARÍA GRAL
18/10/2019

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

resolver una alegación y remitir el expediente a la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Por todo ello, y debido a la importancia de los asuntos urbanísticos pendientes para el futuro desarrollo económico, de empleo y de equipamientos en beneficio de la Ciudadanía, es por lo que

PROPONEMOS:

1º Instar a la Junta de Andalucía para que apruebe definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Armilla, una vez hayamos recibido los informes pendientes del Ministerio de Fomento y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, resolver la alegación y se remita a la Junta de Andalucía para su aprobación en la Comisión Provincial de Urbanismo.

2º Agilizar el desarrollo y tramitación de los Planes Parciales referidos con anterioridad, por el Equipo de Gobierno y los servicios técnicos del Ayuntamiento una vez aprobado el Plan General de Ordenación Urbana de Armilla por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

3º Realizar una campaña de difusión de los Planes Industriales previstos, resaltando las bondades de la zona, comunicación y demás para atraer la implantación de empresas en el municipio.

4º Aprobar un compromiso político para que en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Armilla del próximo año 2.020 se incluya una partida presupuestaria que permita empezar la gestión y expropiación de los terrenos afectados, así como los gastos de urbanización que sean necesarios por parte municipal. En Armilla a día 19 de septiembre de 2.019. EL CONCEJAL. Francisco José Rodríguez Ríos.”

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 19 de septiembre de 2.019.

Tras la exposición de la propuesta por D. Francisco José Rodríguez Ríos, Concejel del Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Político de “Ciudadanos-partido de la Ciudadanía”, la Concejala y Portavoz del Grupo municipal “Podemos Armilla”, Da. Sofía Díaz Sabán, señala que ellos resumen esta Moción con dos puntos: punto uno seguir el curso administrativo obligatorio correspondiente, y puntos 2, 3 y 4 agilizar pelotazos. Así que por su parte van a votar que no.

D. Antonio Ayllón Moreno, Concejel y Portavoz del Grupo PP, adelanta que van a apoyar la moción; pero sí que entienden en parte lo que ha dicho la responsable de Podemos. Hay una parte que es absolutamente administrativa y que depende del Ayuntamiento. Hay otra parte que depende absolutamente de los promotores, y ahí el Ayuntamiento puede motivar y tal; pero hasta un cierto límite, porque si no hay un acuerdo es muy complicado poder sacar adelante los temas que son privados, y además sabemos, como hemos visto en distintas Comisiones y demás, que hay voluntades de cambiar algunas cuestiones de estos planeamientos, de esos Planes Provinciales. Y bueno, por decir que nunca es mal año por mucho trigo. Si se quiere abundar en esta situación pues creemos que se debe de abundar; si pensamos que podemos agilizar las cuestiones administrativas (que no dependen que dependen del Ministerio de Fomento y de las Confederaciones, informes que son ordinarios en cuanto a que hay que solicitarlos así para acabar de aprobar el Plan General), bien. Si se quieren agilizar las distintas cuestiones a nosotros nos parece bien. Ya veremos esos cambios que se plantean en alguna Zona Industrial de hacerlo un poco compatible con otro tipo de construcción (que a nosotros no nos parecería mal tampoco esa posibilidad). Y, decir que el compromiso político esperemos que así sea; pero es fundamental para nosotros el obtener el vial hacia Churriana y terminar de una vez esa parte, que sabemos que hay que entablar negociaciones con esos propietarios. A nosotros la gran urgencia en el fondo coincidimos: vemos una parte que es puramente administrativa, y es



Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ) and Firma 2 de 2 (DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ) with dates 18/10/2019 and ALCALDESA.



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

instar a que administrativamente sigamos administrando, y otra parte en la que tenemos que motivar desde el Ayuntamiento pero que hay que ver qué quieren hacer esa parte privada que es fundamental.

El Concejal y Portavoz del Grupo municipal del PSOE, D. Sergio Baena Martín, toma la palabra para agradecer que se hayan incluido en la Moción las diferentes propuestas y aclaraciones que plantearon en la Comisión Informativa respecto a la primera moción que presentó el Grupo de Ciudadanos. Aclara los diferentes aspectos que pusieron de manifiesto que no se incluían en la misma, como es el caso del Plan Parcial Este en el que ahora sí se incluye; el Plan Parcial D con todo el tema de las diferentes expropiaciones y el trabajo administrativo que eso conlleva para equipamientos municipales; igual que el Plan Parcial F en el que ya se hacía referencia en las diferentes intervenciones de la situación en que se encuentra con la Junta de Compensación, y que ha solicitado a este Ayuntamiento por escrito la posibilidad de continuar con las obras que iniciaron; igual que también el estudio del cambio de uso de ese Suelo que es Industrial pasarlo a Terciario y a Comercial. Como aquí se está exponiendo también, hemos querido ver en qué situación en que se encuentra nuestro PGOU en el que estaba pendiente (que así también lo reflejaron) de varios informes: un informe del ministerio de Fomento y otro de la Confederación Hidrográfica, que si va todo correctamente en mes y medio o dos meses podemos tenerlos de forma favorable. Resolver en Pleno una de las alegaciones Asume que sí es verdad que hay temas que no dependen de nosotros y afirma que deberán estar pendientes para agilizar esa tramitación administrativa y poder desarrollar esos Planes Parciales que nos interesan a todo el municipio de Armilla. Concluye agradeciendo nuevamente las aportaciones que se han incluido por el Portavoz de Ciudadanos.

D. Francisco José Rodríguez Ríos, Concejal del Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Político de "Ciudadanos-partido de la Ciudadanía", interviene para apuntar que muchos de los que están aquí han estado cuatro años, y no han hablado nunca de este terreno, ni han hecho seguimiento, ni han hablado de la gestión, y lo que está haciendo Ciudadanos hoy, es poner el foco en algo que consideran que es importante. No en un tema administrativo, aclarando que hay que cumplir las cuestiones administrativas evidentemente; pero el fondo de esto lo que queremos es dinamizar un suelo que está catalogado como Industrial con alguna posibilidad de terciario y que sea objetivo prioritario de gestión en este Ayuntamiento por parte del equipo de gobierno, porque encierra muchas cosas. Dirigiéndose a la Sra. Díaz Sabán, subraya que ella lo sabe porque ya se ha dicho aquí: hay un desdoblamiento con el vial que va hacia el resto de municipios de colindantes con el nuestro que hay que terminarlo. Y que necesitamos gestionarlo para que se termine. Y hay mucho equipamiento que va a formar parte del PMS, que será puesto en su día al servicio de los ciudadanos, que hay que acabar con la gestión y con la Junta de Compensación que está gestionando este tema. Por tanto, estamos colocando el foco, nos llevará más, nos llevará menos; pero nadie ha dicho nada del compromiso que hay económico, es decir, es que nos estamos comprometiendo a que en el ejercicio económico 2020 en los presupuestos ya vamos a ir colocando partidas, que vayan en la dirección de gestionar y de hacer las expropiaciones correspondientes si el día de mañana queremos tener suelo allí para pabellones deportivos, para cementerio municipal, etc., que son necesarios, y eso es lo único que estamos haciendo. Por otro lado, yo le invitaría a que si usted que afirma con tanta rotundidad, que lo que se está haciendo es favoreciendo o agilizando pelotazos, pues que los ponga encima de la mesa, vaya al Juzgado y los denuncie si es que hay algún pelotazo allí; pero lanzarlo así gratuitamente le parece que no es de recibo en un Salón de Plenos como este. Y por otro, agradecer siempre la colaboración por parte de los distintos Grupos Políticos que quieren también aportar y buscar soluciones para que entre todos podamos sacar los temas importantes para adelante.

La Sra. Alcaldesa, Dolores Cañavate Jiménez toma la palabra para aclarar que para el equipo de gobierno es fundamental el desarrollo del municipio. ¿Como no? es obvio que el PGOU de Armilla tiene que ser ya aprobado de forma definitiva. Una tramitación de un PGOU que lleva desde el año 2008, llevamos ya once años de tramitación del PGOU, entre aprobaciones iniciales, subsanaciones etc...A nosotros todo este tipo de iniciativas nos parece bien porque, además, es solamente desarrollar aquello que ya contempla nuestro PGOU. Por otra parte es cierto que hay aspectos de la moción que no corresponden al Ayuntamiento solamente podemos estar o tratar de incentivar a los propietarios; pero sí hay otras como el Plan Parcial D, un Plan Parcial dotacional destinado a ampliación de cementerio municipal tan necesario, y también de más instalaciones deportivas del municipio, que sí es potestativo del Ayuntamiento, y que es el Ayuntamiento el que debe desarrollar ese Plan Parcial; pero para hacerlo es necesario que la Junta de Andalucía apruebe de verdad de manera definitiva nuestro PGOU porque si no no podremos desarrollar tampoco esos crecimientos en dotaciones que necesita nuestro municipio.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	18/10/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

El Ayuntamiento Pleno, con veinte votos a favor, (20), (D^a. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, D^a Manuela Bertos Aguado, D^a Francisca Fernández Cárdenas, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, D^a. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, José Manuel Martín Martín, D^a María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D^a. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, D^a Lourdes Ramos Pro, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra), y un voto en contra, (1) (D^a. Sofía Díaz Sabán), miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, ESTIMA la Moción presentada por D. Francisco José Rodríguez Ríos, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal "Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, (C's)", del Ayuntamiento de Armilla, relativa a "**Desarrollo urbanístico para el desarrollo económico, la generación de empleo y los equipamientos municipales en beneficio de la ciudadanía**", con las modificaciones propuestas por la Sra. Alcaldesa, y según Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión de fecha 19 de septiembre de 2.019.

DECIMOSEGUNDO.- EXP. 2019/GSEC 7969 (PRP 2019/4695). MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ARMILLA "C'S" RELATIVA A "EN DEFENSA DE LA IGUALDAD, MÉRITO, CAPACIDAD Y TRANSPARENCIA PARA EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA, LA CREACIÓN DE BOLSAS TRANSPARENTES DE EMPLEO PARA EL TRABAJO EVENTUAL EN EL AYUNTAMIENTO Y EN LAS EMPRESAS PARTICIPADAS DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del expediente 2019/GSEC 7969, (PROP. 2019/4695), relativo a la Moción presentada por D. Francisco José Rodríguez Ríos, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal "Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, (C's)", del Ayuntamiento de Armilla, relativa a "En defensa de la igualdad, mérito, capacidad y transparencia para el acceso al empleo público en el ayuntamiento de armilla. Creación de Bolsas Transparentes de Empleo para el trabajo eventual en el Ayuntamiento y en las empresas participadas del Ayuntamiento."

En el expediente en cuestión figura, Moción presentada por D. Francisco José Rodríguez Ríos, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal "Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)", del Ayuntamiento de Armilla, relativa a "En defensa de la igualdad, mérito, capacidad y transparencia para el acceso al empleo público en el ayuntamiento de armilla. Creación de Bolsas Transparentes de Empleo para el trabajo eventual en el Ayuntamiento y en las empresas participadas del Ayuntamiento", registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 2019/8561, el día 29 de agosto de 2019, del siguiente tenor literal:

"FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ RÍOS, concejal del Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Político de "Ciudadanos-partido de la Ciudadanía", atendiendo al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales presenta al Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Armilla la siguiente:

MOCION

En defensa de la igualdad, mérito, capacidad y transparencia para el acceso al empleo público en el Ayuntamiento de Armilla. Creación de Bolsas Transparentes de Empleo para el trabajo eventual.

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía recogen como derechos de la Ciudadanía:

"El acceso al empleo público en condiciones de igualdad y según los principios constitucionales de mérito y capacidad".

Por ello las Administraciones Públicas, entidades y organismos, seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales. Y los responsables políticos que formamos parte de las Instituciones Públicas, como es el ayuntamiento de Armilla,

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	172b0917c200470fa3c79ebbaee1e1001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDI/ARX/IDARXABSAWeb/CASTELANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
18/10/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

tenemos el deber legal y moral de trabajar con la suficiente responsabilidad para garantizar que los principios básicos de acceso a la función pública se apliquen tal y como recoge la normativa vigente.

De igual manera y para llevar una mejor justicia social y cada vez más transparencia a la contratación eventual que se origina en el Ayuntamiento de Armilla y las empresas participadas como Fermasa, Armuvissa y Armigesa.

La actual situación de incertidumbre económica que viene arrastrada desde la crisis económica del año 2.008 ha llevado a muchas familias a situaciones de extrema necesidad para poder salir hacia adelante. Todos conocen el comentario general que existe entre la ciudadanía, de que "siempre trabajan los mismos" y de "que unos tienen contratos de más duración que otros".

Siendo conscientes de que el empleo que pueda generarse de una forma eventual en el Ayuntamiento de Armilla no resolverá el grave problema de paro en el pueblo; sin embargo pensamos que este debe de organizarse de una forma justa, solidaria y transparente para que ningún ciudadano pueda afirmar que el trabajo eventual en el ayuntamiento obedece a criterios de clientelismo político, amiguismo y enchufismo.

Por ello se propone que se elaboren bolsas de trabajo con criterios objetivos con los que se organicen el orden de las bolsas con una mayor transparencia en favor de todos.

Hacemos constar que la voluntad de nuestro grupo político CIUDADANOS es la de trabajar en común con todos los grupos políticos del Ayuntamiento para poder determinar cuántas bolsas de trabajo y con qué criterios.

Es necesario concretar si hay bolsas para puestos administrativos o auxiliares, y otra de servicios múltiples como mantenimiento, obras y limpieza general o bien de edificio o bien de vía pública.

Igualmente diferenciar grupos de edades, para jóvenes y personas de entre 18 y 50 años y mayores de 51 años con una situación de paro de larga duración. Cubriéndose los puestos fijando un porcentaje en ambos grupos de edades.

Y así mismo fijar entre todos los grupos políticos los criterios y documentación necesaria a presentar por los interesados, para demostrar su situación: de desempleo, familiar, ingresos recibidos, y también de propiedades de su patrimonio.

Por todo ello, y para defender la igualdad, mérito, capacidad y transparencia para el acceso al empleo público, así como para conseguir unas bolsas CON CRITERIOS DE JUSTICIA SOCIAL, CON SOLIDARIDAD Y CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS

SE PROPONE:

1º Que para el futuro y dentro de las Ofertas de Empleo Público de este Ayuntamiento y empresas públicas del mismo en lo referente a la reposición de efectivos así como la creación de nuevos puestos de trabajo necesarios: SOLO SE CONVOQUEN OPOSICIONES LIBRES. Redactándose nuevas bases donde el temario, los temas extraídos al azar y su exposición oral y pública, sean la base de las convocatorias; y que la Configuración de los Tribunales de Oposiciones sea ABIERTA, es decir, que lo compongan miembros según perfil de la plaza, funcionarios de otras administraciones públicas como la Universidad, Junta de Andalucía o Administración del Estado.

2º Que se delegue en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, el trabajo de elaborar propuestas de baremación y puntuación, grupos de bolsas a crear, requisitos y documentos a presentar por los interesados así como los distintos grupos de edad a crear y sus correspondientes porcentajes. Y todo ello con la colaboración del equipo humano del departamento de Servicios Sociales.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 172b0917c200470fae3c79ebbaee1e18001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXXABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Table with 2 columns: Firma (1 de 2, 2 de 2) and Name (MARTINEZ, MORENO, GRAL, JIMENEZ, CAÑAVATE, ALCALDESA)



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

3º Que una vez se tengan concretadas todas las propuestas en torno a las Ofertas de Empleo Público y sus bases de convocatoria, así como las propuestas para la creación de la Bolsas de Empleo Transversales con sus grupos, criterios y baremación y puntuación se eleven al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva. En Armilla a 29 de agosto de 2.019. EL CONCEJAL PORTAVOZ. Francisco J. Rodríguez Ríos.”

La Sra. Alcaldesa, Dolores Cañavate Jiménez, plantea unas modificaciones a la Moción, que acepta el Grupo Municipal proponente, modificándose el texto de la misma, y sometiéndose por tanto a votación la siguiente Moción, presentada por D. Francisco José Rodríguez Ríos, Concejales y Portavoz del Grupo Municipal “Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s)”:

“FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ RÍOS, concejal del Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Político de “Ciudadanos-partido de la Ciudadanía”, atendiendo al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales presenta al Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Armilla la siguiente:

MOCION

En defensa de la igualdad, mérito, capacidad y transparencia para el acceso al empleo público en el Ayuntamiento de Armilla. Creación de Bolsas Transparentes de Empleo para el trabajo eventual.

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía recogen como derechos de la Ciudadanía:

“El acceso al empleo público en condiciones de igualdad y según los principios constitucionales de mérito y capacidad”.

Por ello las Administraciones Públicas, entidades y organismos, seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales. Y los responsables políticos que formamos parte de las Instituciones Públicas, como es el ayuntamiento de Armilla, tenemos el deber legal y moral de trabajar con la suficiente responsabilidad para garantizar que los principios básicos de acceso a la función pública se apliquen tal y como recoge la normativa vigente.

De igual manera y para llevar una mejor justicia social y cada vez más transparencia a la contratación eventual que se origina en el Ayuntamiento de Armilla.

La actual situación de incertidumbre económica que viene arrastrada desde la crisis económica del año 2.008 ha llevado a muchas familias a situaciones de extrema necesidad para poder salir hacia adelante. Todos conocen el comentario general que existe entre la ciudadanía, de que “siempre trabajan los mismos” y de “que unos tienen contratos de más duración que otros”.

Siendo conscientes de que el empleo que pueda generarse de una forma eventual en el Ayuntamiento de Armilla no resolverá el grave problema de paro en el pueblo; sin embargo pensamos que este debe de organizarse de una forma justa, solidaria y transparente para que ningún ciudadano sienta un agravio con respecto a otro.

Por ello se propone que se elaboren bolsas de trabajo con criterios objetivos con los que se organicen el orden de las bolsas con una mayor transparencia en favor de todos.

Hacemos constar que la voluntad de nuestro grupo político CIUDADANOS es la de trabajar en común con todos los grupos políticos del Ayuntamiento para poder determinar cuántas bolsas de trabajo y con qué criterios.

Es necesario concretar si hay bolsas para puestos administrativos o auxiliares, y otra de servicios múltiples como mantenimiento, obras y limpieza general o bien de edificio o bien de vía pública.

23 de 37

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 172b0917c200470fae3c79ebbbaee1e18001
Url de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
18/10/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Creación de bolsas específicas diferenciado a jóvenes de entre 18 y 45 y mayores de 45 años con una situación de paro de larga duración.

Y así mismo fijar en una comisión técnica los criterios y documentación necesaria a presentar por los interesados, para demostrar su situación: de desempleo, familiar, ingresos recibidos y propiedades de patrimonio.

Por todo ello, y para defender la igualdad, mérito, capacidad y transparencia para el acceso al empleo público, así como para conseguir unas bolsas CON CRITERIOS DE JUSTICIA SOCIAL, CON SOLIDARIDAD Y CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS

SE PROPONE:

1º Que para el futuro y dentro de las Ofertas de Empleo Público de este Ayuntamiento para la creación de nuevas plazas, se convoquen Oposiciones Libres de conformidad con la normativa vigente. Redactándose nuevas bases donde el temario, los temas extraídos al azar y su exposición oral y pública, sean la base de las convocatorias; y que la Configuración de los Tribunales de Oposiciones sea ABIERTA, es decir, que lo compongan miembros según perfil de la plaza, funcionarios de otras administraciones públicas como la Universidad, Junta de Andalucía o Administración del Estado.

2º Crear una comisión técnica para elaborar propuestas de baremación y puntuación, grupos de bolsas a crear, requisitos y documentos a presentar por los interesados así como los distintos grupos de edad a crear y sus correspondientes porcentajes. Y posteriormente se someterá a Junta de Portavoces.

3º Que una vez se tengan concretadas todas las propuestas para la creación de las Bolsas de Empleo con sus grupos, criterios, baremación y puntuación se eleven al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva. En Armilla a 19 de Septiembre de 2.019. EL CONCEJAL PORTAVOZ. Francisco J. Rodríguez Ríos."

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 19 de septiembre de 2.019.

Presenta la Moción D. Francisco José Rodríguez Ríos, Concejel del Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Político de "Ciudadanos-partido de la Ciudadanía", agradeciendo las colaboraciones que ha habido de enmiendas, que se han presentado tanto por parte del PSOE como del PP que se han aceptado y se han recogido en el texto. Lo que pretendemos es que entre todos construyamos un Ayuntamiento donde todos los ciudadanos que están ahí fuera, tengan el sentimiento y la certeza de que se trata a todos por igual.

La Concejala y Portavoz del Grupo municipal "Podemos Armilla", Da. Sofía Díaz Sabán, resume su impresión sobre la Moción presentada por Ciudadanos es que tiene un título muy rimbombante, un objetivo muy grande, y muy poco por no decir escaso contenido. Es una Moción vacía, que no garantiza nada, ni propone mecanismos que garanticen nada. Tras aprobar esta moción todo va a seguir igual, y lo único que conseguirá será blanquear al PSOE, que aprobando esta Moción reconoce que hace las cosas más. Por ese lado, nos congratula que aprobéis en Pleno cumplir la ley de Igualdad de acceso al empleo público y la equidad en las bolsas de trabajo y demás empleos eventuales; pero ¿alguien se lo cree realmente?. Es una moción de intenciones y sobre estas intenciones vaticinamos (por la desagradable experiencia que tenemos ya): primero, que la Comisión Técnica de Baremación va a presentar algo muy parecido a lo que hay, y la Comisión de Portavoces no va a poder cambiar nada, será inamovible, con lo que este paso estrella de la Moción será inútil. Segundo: su paso por el Pleno será más inútil aún, ya que no se garantiza la equidad de acceso en la aplicación final de los diseños (una cosa es que diseñes algo muy bonito y equitativo, que se supone que es lo que tenemos ya, y luego que se aplique realmente). Diversifica las bolsas sí; pero mezcla empleo público con bolsas de trabajo Eventuales. Tan sólo la confección de los Tribunales con personas ajenas al Ayuntamiento puede ser algo innovador; pero eso nos lleva a quién elige a esas personas, y así infinitamente. Cuarto: El acceso equitativo sólo se garantiza mediante estudios "ad hoc": un estudio en

24 de 37

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 172b0917c200470fae3c79ebbaee1e18001
Url de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	ALCALDESA
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	18/10/2019		



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

profundidad de porqué no están funcionando bien las que tenemos; grietas en los procesos de selección, papeleo, puntuación; tan solo mediante participación y evaluación de los mismos interesados e interesadas, que son los y las que tienen la información; con mecanismos garantistas de denuncia interna de posibles fraudes o enchufes; con inspecciones aleatorias, etc... Así es de la única manera que podemos garantizar. La pregunta es ¿qué cuestionamos exactamente los baremos o su aplicación diferencial? En el caso de la moción se cuestionan los baremos y en nuestra opinión y la de la gente el carnet. Y por último, como se va a aprobar la moción por este acuerdo encubierto que hay entre PSOE y Ciudadanos (que lo estamos viendo escenificado continuamente desde que empezó la legislatura), ya nos lo dirán los ciudadanos y ciudadanas: la inutilidad de la presente Moción. Y como es una Moción de marketing y de meras intenciones cuando se concrete nos pronunciaremos. Ahora mismo nos vamos a quedar en la abstención y el voto en blanco.

El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Vox, en el Ayuntamiento de Armilla, D. Gustavo de Castro Sierra, toma la palabra para señalar que desde su Grupo están en parte un poco en la línea del Grupo Podemos. Después de estudiar esta moción, vemos que carece de contenido específico. Creemos que es más, como bien ha dicho la Sra. Portavoz de Podemos, una declaración de intenciones que al final queda sujeta a la voluntad del Gobierno. Como bien sabe usted, Sr. Portavoz de Ciudadanos, este Pleno carece de competencias prácticamente. Veo cosas que no llevo a entender como esta elección abierta, que al final del tribunal acabaría siendo una elección arbitraria y conveniente de los miembros de los tribunales de las oposiciones. Aclara que quiere decir que ya se hacen oposiciones, lo que pasa que luego depende de en qué: para unas cosas se hacen oposiciones y para otras no. Por tanto también queda sujeto un poco todo al final a la voluntad del Gobierno. Como declaración de intenciones nos parece bien; pero no veo nada específico, incluso el hecho de crear una Comisión para estudiar esto, que por cierto, estaría muy bien que se creara una Comisión en la que se debatiera, y se pudiera llegar realmente a un acuerdo, sigue quedando sujeto a la voluntad del PSOE, que es el que gobierna. Veo que, como ha dicho la Sra. Portavoz de Podemos, son palabras muy bonitas, está muy bien; pero no veo que especifique nada, ni veo ninguna medida que pueda cambiar la realidad que hoy vivimos. Cree que en la práctica no habría ningún cambio significativo. Y es por ello que nosotros también vamos a abstenernos a la espera de poder elaborar o acordar algo más concreto, que suponga un cambio real en esta situación de las bolsas de empleo.

El Concejal y Portavoz del Grupo PP, D. Antonio Ayllón Moreno, toma la palabra para señalar que el que venga esta Moción aquí significa al final, y creo que se ha visto en las elecciones o en el discurrir de los distintos años, que hay comentarios, sospechas o no conformidad de los distintos Grupos Políticos con lo que han supuesto las bolsas de trabajo o el trabajo que el Ayuntamiento ofrece, como transparencia, objetivo, etc...Es una prueba (si no no vendría ningún tipo de iniciativa al Pleno) pero sí que también hay que decir una cosa: al final esta propuesta se han admitido las distintas enmiendas, que hemos presentado los distintos Grupos; es un paso adelante; comienza una nueva legislatura; nosotros entendemos que cuando comienza una nueva legislatura tenemos que sentarnos a hablar a ver en qué consiste. Nosotros vamos a apoyar la moción, ¿cómo no la vamos a apoyar?, cualquier cuestión de iniciativa que sea para aportar transparencia, para aportar objetividad, para esa justicia social con la que predicamos todos de igualdad, mérito y capacidad, tenemos que apoyarla. ¿Que es un principio? Efectivamente, es un principio a llevar adelante, y habrá que ver cuál es la votación, cómo se lleva adelante por parte del equipo de gobierno, cómo la realizan, y llegar a ver en la Junta de Portavoces, (a propuesta incluso del Grupo Socialista) y una Comisión. Vamos a trabajar, no tenemos, y en este tema más, que ser tan (al menos en nuestra modesta opinión), vamos a empezar por decir todos: vamos a intentar que haya todo lo que aquí se plantea, y que seamos vigilantes o custodios de esa cuestión para que el trabajo se reparta de la mejor manera posible. Es un paso adelante, y si nosotros hemos presentado distintas mociones en el año 2014, 2016, 2018, en cuestiones electorales creo que todos hemos hablado de esto, creo que debemos apoyar esta cuestión, que se han admitido nuestras enmiendas y las enmiendas de otros grupos, y vamos a ver por dónde discurre este asunto. Lo demás: el tiempo dirá en qué situación estamos, cómo se llevan adelante y cómo se va a hacer; pero que hay distintos organismos en el Ayuntamiento: el Pleno, la Comisión, la Junta de Portavoces, que se está hablando aquí en este sentido que se puede "controlar" o hacer lo posible para que esas baremaciones sean lo más objetivas posibles. Seguro que todo el mundo no va a estar de acuerdo, nunca va a estar todo el mundo de acuerdo, sino que cada uno ve su problema, no ve las baremaciones que hay que hacer, y que tiene que ser lo más objetivas posible y que eso vaya rotando y vaya moviéndose. Por lo tanto nosotros vamos a apoyar esta declaración de intenciones (sí es verdad que lo es), ¿va a tener más controles?, sí los va a tener. Y vamos a ver qué podemos hacer. Si hemos sido coherentes en cuanto a todo lo que hemos ido presentado en distintas iniciativas de distintas bolsas para que se hagan: unas veces han sido aprobadas otras veces han sido



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	18/10/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

rechazadas en el momento político que se ha ido produciendo en este pueblo; pero sí que hemos presentado distintas iniciativas para que así se haga. Entonces el Grupo Popular va estar siempre de acuerdo con cualquier iniciativa que tenga un poco de sentido, y que pelee por esta objetividad y esta igualdad de oportunidades para todos. Si tanto lo hemos dicho, no podemos negar una posibilidad más que se nos presenta hoy, hasta tanto en cuanto no veamos que no lo es. Hasta que se ponga en práctica o se haga, y veamos que es mal, que no sale, que tienen privilegios para determinadas personas, que no se está aplicando bien, pues entonces habrá que decirlo, habrá que hablarlo, habrá que traer otro tipo de iniciativas; pero ahora mismo empezamos, se tienen que construir unas nuevas bolsas y creo que tenemos que empezar a trabajar a ver si es verdad que hay esta votación. Por tanto para ver si es verdad, para ver si pasa, para ver si ocurre, tenemos que andar, y para andar un paso, y para ese paso hay esta iniciativa. Por tanto nosotros lo vamos a apoyar y ya iremos viendo cómo se aplica. No vamos a ponernos el parche antes de que nos pique la avispa en este caso, hasta ver qué ocurre. Y repito, cualquier iniciativa que se traiga para crear empleo, para que haya bolsas de trabajo transparentes, que tenga cierto sentido, que trabaje en esa dirección, nosotros yo creo que no tenemos más remedio que apoyarlas, si no cualquiera nos diría que no somos coherentes, que porque no se han aprobado cuando hemos traído nosotros las nuestras, etc... Por ahí es por donde nosotros vemos la principal posibilidad, y luego otra cuestión es los distintos puntos de control que la propia moción tiene, que esperemos que vayan adelante. Nosotros hemos aportado unas enmiendas, han sido admitidas, el Grupo socialista ha aportado otras que han sido admitidas, nosotros las hemos admitido también y, a lo mejor en otro momento hay que discutir porque no se lleven a cabo; pero ahora mismo no podemos discutir de algo que todavía no sabemos qué vamos a discutir. Cuando veamos cual es la materia a discutir pues discutiremos y plantaremos lo que haya que plantear.

El Concejal y Portavoz del Grupo municipal del PSOE, D. Sergio Baena Martín, interviene puntualizando que por lo menos han puesto enmiendas o propuestas de cara a la Moción que han presentado, en la que cree que tienen que trabajar todos en la misma línea, de cara a esas bolsas que quieren crear en las que tenemos más de dos mil parados en el municipio de Armilla, y que el objetivo no es otro que echar una mano a esas personas que lo están pasando mal; pero en este Pleno se han hecho unas declaraciones muy fuertes por parte de la Portavoz de Podemos y de Vox, es decir, aquí se está hablando de fraudes, de no transparencia, de no criterios objetivos. Si es así les pediría que se vayan a la Fiscalía o al Juzgado. Han puesto en entredicho la labor y el trabajo de los funcionarios de esta casa, que los que los tribunales están formados por servidores públicos como es usted o como soy yo, que han aprobado unas oposiciones. A mí me duele que se ponga en entredicho unos Tribunales que están formados por funcionarios de este casa, y en diferentes ofertas de empleo público de los años anteriores han venido también funcionarios de otras Administraciones, de la Junta de Andalucía. Estamos poniendo en entredicho esa responsabilidad que ellos tienen y esa decisión que han tomado en un Tribunal de cara a unas oposiciones. Pero es que estamos hablando de fraude de no transparencia. Y aquí todos sabemos que hace unos años nos sentamos en una mesa de trabajo los diferentes representantes políticos que aquí estábamos para formar unos criterios objetivos para poder tener una justicia social, con igualdad de oportunidades para todos de las bases que ya teníamos y habíamos trabajado, y muchas de las propuestas que hicieron (de los representantes que hay aquí) se incluyeron en las diferentes bases en los siguientes años. Que después no quisieron apoyarlo no quisieron aprobarlo; pero que se aprobaron y se han estado trabajando. Unas bases que se publican en el Tablón de Anuncios, en la página Web, que tienen la máxima transparencia, que sus resultados ahí están y tienen un período de alegaciones, en el que hay unos requisitos que tienen que cumplir, una documentación que preparar, unos criterios objetivos, y lo que pretendemos es que haya igualdad de oportunidades para todos. Sabemos que es muy complejo y es muy difícil. Nosotros hemos hecho varias propuestas, varias en enmiendas, que tengo que agradecer que la han aceptado, como decía el Portavoz del PP. Nosotros hemos hecho referencia a que se creen dos bolsas específicas, que pueden resultar algunas más: una de jóvenes de 18 a 45 años, y otra bolsa de mayores de 45 años con problemas y necesidades de unidades familiares. Que yo le invito Sra. Sofía a que venga usted a atender a las familias que vienen aquí en esa situación. Que parece que nosotros damos aquí el trabajo a dedo, ¡un poco de respeto a este equipo de gobierno!. Y después ponemos también esa Comisión Técnica. No veíamos la Comisión Informativa, creemos que es más idónea una Comisión Técnica en que se hagan las propuestas, las puntuaciones. Y hemos propuesto también, en ese punto, que se vea en Junta en Portavoces, pero es que después también que se traiga aquí; es que dice que nosotros tenemos libertad el equipo de gobierno para tomar la decisión que corresponda. No, no, es que estamos dialogando, estamos negociando, estamos trabajando. Por mucho que este equipo de gobierno quiera, si hay propuestas el las que va a beneficiar al interés general del municipio de Armilla, pues vamos a tirar para adelante, que eso es lo que pretendemos. No quiere decir que las cosas estuviesen haciéndose mal, no. ¿Se puede mejorar? Si estamos

26 de 37

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	18/10/2019	ALCALDESA
--------------	----------------------------------	------------	------------------------	--------------	--------------------------	------------	-----------



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

abiertos a todo tipo de propuestas que sean para bien del municipio de Armilla, no por interés partidista ni otros intereses. Así que de nuevo, agradecer que nos hayan aceptado las diferentes enmiendas y vamos a empezar a andar y a trabajar de cara a estos años que viene, para beneficiar a nuestros armilleros y armilleras, ese es el objetivo, no queda otro, y ser lo más justo posible. Que aún siendo justo de cara a todo lo que podamos decidir en este Pleno, vendrán familias diciendo que no lo hemos hecho bien; pero hay que tomar decisiones. El que toma decisiones se puede equivocar o no se puede equivocar. Hay que ser responsable de cara a que nos han elegido los ciudadanos. Y para eso va a trabajar este equipo de gobierno, que no le quepa la menor duda.

D. Francisco José Rodríguez Ríos, Concejal del Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Político de "Ciudadanos-partido de la Ciudadanía", dirigiéndose a la Sra. Díaz Sabán, señala que él cree que lo que tienen son sensaciones nada más; pero propuestas pocas, ninguna. En este caso tan importante que habla de empleo, de reparto, de solidaridad, de justicia social, de transparencia, del empleo eventual, de bolsas, ni una propuesta, ni una nada más que sensaciones. No, sensaciones no, propuestas. Hay que trabajar y hay que traer, y lo agradezco enormemente al PP que se haya trabajado la Moción, que claro que es mejorable; pero la voluntad es que entre todos hagamos lo posible porque sea la mejor de las mociones. Agradezco sinceramente el esfuerzo que está haciendo el PSOE que ha entendido perfectamente que esta Corporación ha cambiado con respecto a la anterior, que no tienen mayoría, que tienen también que escuchar. Desde ese punto de vista agradezco el esfuerzo que están haciendo por intentar mejorar las cosas. Ese es el objetivo fundamental. Decir que la Junta de Portavoces no servirá para nada... ¡Sofía no hay mayoría absoluta para nadie!. Y la Junta de Portavoces tiene el mismo valor que puede tener este Pleno donde estamos hoy. Hoy por hoy no hay ninguna fuerza política que tenga mayoría absoluta. Luego eso quiere decir que los ciudadanos también nos han dicho "oigan ustedes que se sienten, que hablen, que lleguen, que consensúen, que construyan..Y esa es la grandeza de la política, para eso estamos aquí, lo que pasa es que hay que leer bien las cosas, hay que leer bien. Nosotros estamos intentando leerlas bien y correctamente. Y al Grupo de Vox, "que carece de contenido", pues yo no he visto una moción que encierre en tan pocas líneas tantas cosas como esta, porque habla de oposiciones libres, con la apertura de tribunales, con la confección de las bases de la convocatoria, con el temario, con la extracción al azar de los temas a la hora de examinar, ¿Usted sabe lo que significa eso?, y lo hemos aceptado mayoritariamente. Eso evidentemente es un cambio. Y luego, ordenar el tema de la eventualidad de los contratos de este Ayuntamiento, con una mayor justicia social entre todos, comprendiendo edades, comprendiendo bolsas, viendo lo que ahora nos van a decir los técnicos, qué tipo de bolsas, en qué sectores: en mantenimiento, en limpieza, en albañilería, en jardinería...Todo eso es muy importante, y al final ¿quién va a tomar la decisión?, pues evidentemente este Pleno, los que estamos aquí hoy. Yo creo que la responsabilidad es bastante importante por parte de todos. Yo creo que estar en una postura de ¡vamos a ver que pasa! depende de lo que pase, no me parece acertado. Lo que tenemos que hacer es lo que ha dicho el PP, que es dar un paso adelante, vamos a estar todos vigilantes, vamos a intentar dar lo mejor de cada uno para que las cosas salgan, y vamos a construir entre todos este gran tema, que afecta más de lo que ustedes se imaginan, a los ciudadanos que lo están pasando mal, que hoy por hoy no tienen trabajo, y algunos de ellos están ya en una edad muy comprometida, y con muchas dificultades.

Abre el segundo turno de intervenciones la Concejala y Portavoz del Grupo municipal "Podemos Armilla", Da. Sofía Díaz Sabán sólo por aclarar que no pone en duda la actividad de los funcionarios. Lo pone en duda la propia moción que estáis aprobando, yo no lo pongo en duda. Ellos cambian el Tribunal porque pone en duda los que hay. Y no se aceptó ninguna aportación de la mesa de partidos, que hicimos con la mesa de trabajo la legislatura pasada, ninguna aportación. Yo presenté bolsas completas, diseñadas perfectamente y no se aceptó ninguna de mis aportaciones, como es normal, de costumbre es normal que no se acepte ninguna; pero vamos que si quiere se lo repito. En mi primera intervención digo cómo se podrían controlar las bolsas: señalar las grietas en los procesos de selección, mecanismos que señalen las grietas en los procesos de selección; la evaluación de los mismos interesados e interesadas (evaluación que consiste en entrevistar a los que han entrado y a los que se han quedado en las puertas, y que digan qué injusticias se han cometido y estudiarlas); mecanismos garantistas de denuncias internas de posibles fraudes o enchufes, mecanismos que guarden el secreto de quién denuncia y que se sepa perfectamente quién puede ser un enchufe o quién puede ser un fraude y que se estudien esos casos; inspecciones aleatorias, y cuestiones como esas me parecería a mí que controlarían el resultado de quién se elige en cada bolsa de trabajo y empleos habituales del Ayuntamiento; cosas así un poco más radicales. No el Tribunal, la gente que se cambie porque eso va a ser lo mismo, en Fermasa, en Armuvissa, va a ser lo mismo, un coladero de enchufes.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	18/10/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Vox, en el Ayuntamiento de Armilla, D. Gustavo de Castro Sierra, dirigiéndose al Sr. Portavoz del PSOE, que les ha metido en el saco de las descalificaciones, aclara que él en ningún momento ha hablado ni ha descalificado a ningún funcionario de esta casa ni se ha referido, en ningún momento, al funcionamiento actual del sistema, el cual aplicando la lógica de Eduto, que si están proponiendo reformas es porque tiene ciertas deficiencias, imagino. En segundo lugar, le quería decir al Sr. Portavoz de Ciudadanos, que lo que a nosotros no nos llega a cuadrar o no entendemos, si le viene a bien explicárnoslo encantado, es la elección de los miembros del tribunal. Esto a mí no llega a cuadrarme si es una elección totalmente arbitraria, porque dice "que la configuración de los tribunales de oposición sea abierta", es decir, que lo compondrán miembros funcionarios de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado; pero no llego a entender cómo se eligen a esas personas, quiero decir, ¿es a dedo?. Porque entonces al final estaríamos un poco en las mismas, porque si el Tribunal se va a elegir a dedo todos sabemos que se corre el riesgo de hacer un tribunal subjetivo, y mientras esto quede así, de esta manera tan genérica, yo no termino de compartirlo o no he entendido su idea. Crear una Comisión Técnica nos parece bien, como ya he dicho, que al final todos hemos estado de acuerdo, incluso el PP. Este documento es una declaración de intenciones, que la intención buena, yo no digo que no; pero queda sujeto, como ya he dicho, a la voluntad del gobierno de realmente sentarnos y que se vea la posibilidad de llevar a cabo estos cambios. Esto ahora mismo pueden pasar meses, un año, hasta que realmente el gobierno, que es el que tiene la potestad, cree una comisión técnica y dé la opción de incrementar ciertas mejoras o cambios en este sistema; pero ya digo que mi principal problema es con la elección del tribunal. Ya se hacen oposiciones actualmente, con unas cosas sí y otras no. El tema de las bolsas por grupos, ya estuvimos comentándolo en la Comisión, que lo dijo el PSOE, que plantea ciertos problemas hacer una bolsa de trabajo por cada grupo, que eso al final conllevaba ciertas complicaciones. Entonces yo todo esto al final lo veo un poco genérico. Sí me gustaría que nos aclarara antes de la votación el tema de la elección de los miembros del Tribunal porque es lo más controvertido que yo veo en esta moción, que creo que a lo mejor es lo que no acabo de entender.

El Concejal y Portavoz del Grupo PP, D. Antonio Ayllón Moreno, en cierta manera repite que comienzan una etapa, que es distinta. Hay que ver cómo se van a plantear estas cuestiones, incluida la que dice VOX, que es muy interesante aunque eso está condicionado por la plantilla, por la ley, en fin por todas esas cuestiones, elegir los tribunales de cada plaza o de cada tipo de bolsa. Y decir que tampoco, nosotros hemos presentado varias mociones aquí, y siempre han sido rechazadas con respecto a bolsas; pero eso no quiere decir que cuando se presenten mociones, que volvamos a trabajar, porque nos hayan rechazado una moción vamos a votar en contra, sino que tenemos que ver cómo seguimos construyendo una cuestión tan importante como esta. Se puede hablar por supuesto de otros momentos; pero nuestra misión ahora es intentar aprovechar que estas mociones, estas iniciativas se hagan lo mejor posible y lleguen al mejor puerto posible. Y luego ya hablaremos de realidades cuando tengamos algo delante. Si no tenemos nada lo que tenemos que hacer es intentar que el instrumento sea lo más perfecto posible, que nunca lo será al cien por cien.

El Concejal y Portavoz del Grupo Político de Ciudadanos, D. Francisco José Rodríguez Ríos, se dirige al Portavoz del Grupo VOX. Si se hubiera leído al cien por cien el contenido de la moción se daría cuenta de dos cosas. Pasa a leer textualmente el primer punto, incidiendo en los aspectos más relevantes del cambio que implica, destacando ciertas cuestiones tales como, la celebración de oposiciones libres, los temas extraídos al azar, y su exposición oral por parte de los opositores. Eso hace mucho tiempo que no se ve. Usted imagínese que el opositor mete la mano en un bombo, saca el tema número ocho y detrás están todos los opositores escuchando lo que dice, y el tribunal aquí. Fijese si ha cambiado la propuesta. Evidentemente esto también está en la ley, lo que pasa es que es opcional. Y en cuanto a la configuración de los tribunales de oposición "que sea abierta", es decir, abierta significa que no sólo esté compuesta exclusivamente por funcionarios del Ayuntamiento, no por políticos, los políticos ya no pueden estar en los tribunales, sino que lo compongan miembros, según el perfil de la plaza, funcionarios de otras Administraciones Públicas como la Universidad, la Junta de Andalucía o la Administración del Estado. ¿Quién nombra a esos miembros? Evidentemente cada Administración. El Ayuntamiento reclamará y dirá: tengo una plaza de funcionario de este perfil ¿quiere usted designarme a un funcionario de carrera para que venga y forme parte del tribunal?. Y lo nombrará la Junta de Andalucía, la Universidad; pero ya estamos abriendo, esa era la explicación. Y con respecto al punto que toca el tema de las bolsas a los eventuales, yo creo que es muy positivo que pongamos orden, de acuerdo con una propuesta que pongan encima de la mesa los técnicos, que regule las edades, es decir, que yo soy de los convencidos y creo que todos estamos de acuerdo, que hay que hacer bolsas diferenciando también edades. ¿Porqué? porque a los mayores de 45 años hay que darle también un trato, en este caso, de un mayor esfuerzo y una mayor solidaridad para que puedan acceder a un contrato eventual que

28 de 37

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	18/10/2019	ALCALDESA
Firma 2 de 2						



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

estamos hablando. No estamos hablando de una plaza para toda la vida, sino de un contrato de tres meses o de cinco o de seis. Y por último decir que por encima del Pleno en este Ayuntamiento no hay nadie, si es que la mayoría está aquí, en el Pleno y entre todos aprobaremos lo que tengamos que aprobar. Y en ese caso, vuelvo a agradecer el esfuerzo que está haciendo tanto el equipo de gobierno el PSOE y, como en este caso también el acto de generosidad por parte del PP, que aún teniendo serias dudas, esta diciendo vamos para adelante y vamos a tirar, y luego vamos a ir mejorando, eso es lo importante. Y para mí sinceramente hoy nuestra satisfacción es que se han hecho propuestas, y que se están aprobando. Eso es lo importante: hacer propuestas y evitar las sensaciones.

La Sra. Alcaldesa, Dolores Cañavate Jiménez, cierra el debate puntualizando que sabe que los temas de las bolsas de trabajo son siempre muy polémicos y muy controvertidos. Cuando se hace una bolsa de trabajo, pues resulta que aproximadamente las del Ayuntamiento las suele solicitar unas quinientas o quinientas y algo personas: tienes a cien personas contentas y más de cuatrocientas descontentas. Cien porque saben que van a trabajar ese año y el resto no; pero es inevitable que hay que tener unos baremos, unas bases que deben ser las mismas para todas las personas que opten a esa bolsa. Aquí hay una normativa y los Ayuntamientos, los poderes públicos estamos sujetos a una normativa de Transparencia, que si no se estuviera cumpliendo ya no solamente estaríamos imputados, sino que ya estaríamos procesados, condenados y estaríamos apartados de la vida pública. Si no lo estamos es porque esos criterios se están cumpliendo, y se tienen comisiones que valoran, tribunales que valoran de manera objetiva, con unas baremaciones antes publicadas y que es para todo el mundo lo mismo, con lo cual son criterios que ya se están desarrollando en este Ayuntamiento. Pero miren ustedes, esta bolsa a nosotros, al equipo de gobierno del Partido Socialista, nos ha parecido que era mucho más amplia, que contenía muchos más criterios, que se creaban diferentes bolsas de trabajo. Nosotros hemos presentado mociones en ese sentido porque creemos también que es necesario que nuestros jóvenes, que tienen formación, que son los mejores formados de toda Europa, pues tengan opción también a trabajar de aquello que han estudiado, y nos parecía interesante recogerlo en esta Moción. Agradecemos al Grupo Municipal Ciudadanos que haya tenido esa sensibilidad de recoger todas las enmiendas que hemos presentado desde el Grupo municipal Socialista; pero además es que es importante que los partidos políticos que integramos este grupo, que estamos para representar a Armilla estemos de acuerdo en temas tan sensibles, y nos dejemos de hacer demagogia, y perdonadme la expresión, con el hambre de la gente. Porque es muy fácil hacer demagogia y es muy fácil utilizar a las personas cuando están desesperadas; pero creo que no se trata de eso, no nos han escogido para eso, y no debemos caer en eso. Así que por nuestra parte, aunque creemos que estamos cumpliendo toda la normativa, bienvenido sea un acuerdo de este Pleno, bienvenido sea que tenga los mecanismos de control de la Junta de Portavoces, posteriormente de la Comisión Informativa, y posterior de este Pleno. Bienvenido sea cuanto mayor acuerdo mejor, y no solamente en este punto sino en todos ellos. Y dirigiéndose al Portavoz del Grupo VOX, le aclara que le permite que le acuse a ella de arbitrariedad, de que hace las bolsas que quiere, como quiere, de que de verdad todo queda al arbitrio del equipo de gobierno. Ahora, lo que no le consiente es que ponga en duda la decisión de los tribunales, la profesionalidad de los tribunales, ya sean funcionarios de esta casa o no, porque ya se ha puesto en duda en algún lugar, y les comunica que esos tribunales han formulado denuncia contra las personas que públicamente los han acusado. La denuncia estará al llegar a todos los que de manera tan gratuita se han permitido acusar a funcionarios de esta casa de arbitrariedad. Por lo tanto, vamos a ser respetuosos, y vamos a dejar a un margen a los Tribunales porque no formamos parte ningún político de esta casa, eso sí que lo impide la normativa y se cumple taxativamente. Yo lo que les diría es que en vez de hacer tanta demagogia, de verdad vinieran por aquí y vieran el día a día este municipio, un municipio que tiene las dos caras de la moneda: un municipio referente en el área metropolitana; pero sin embargo, que también tiene personas que lo están pasando muy mal. Y ahí deben estar los poderes públicos, ahí debemos estar los representantes municipales para ayudar a estas personas y no de verdad para hacer demagogia sobre estos temas.

El Ayuntamiento Pleno, con veinte votos a favor, (20), (Dª. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Dª Manuela Bertos Aguado, Dª Francisca Fernández Cárdenas, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, Dª. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, José Manuel Martín Martín, Dª María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, Dª Lourdes Ramos Pro, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra), y un voto en contra, (1) (Dª. Sofía Díaz Sabán), miembros de la



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
18/10/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Corporación Municipal asistentes a la sesión, ESTIMA la Moción presentada por D. Francisco José Rodríguez Ríos, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal “Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, (C’s)”, del Ayuntamiento de Armilla, relativa a “ **En defensa de la igualdad, mérito, capacidad y transparencia para el acceso al empleo público en el Ayuntamiento de Armilla. Creación de Bolsas Transparentes de Empleo para el trabajo eventual**”, con las modificaciones propuestas por la Sra. Alcaldesa, y según Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión de fecha 19 de septiembre de 2.019.

DECIMOTERCERO.- CONTROL:

A) DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Señala la Sra. Alcaldesa, que se encuentran a disposición de los Sres. Ediles en la plataforma de Internet habilitada al efecto, las diferentes Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada; tanto las emitidas por la propia Alcaldesa, como las emitidas en virtud de las Delegaciones por el Concejal Delegado del Área de Policía Local, Movilidad y Protección Civil, el Primer Teniente de Alcalde y Concejal delegado del Área de Urbanismo, Gobernación y Personal, por la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, por la Concejala Delegada del Área de Servicios e Igualdad.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Podemos, D^a. Sofia Díaz Sabán formula una serie de Ruegos a la Sra. Alcaldesa, de fecha 23 de septiembre de 2019, registrados de entrada en este Ayuntamiento con el número 9408, procediendo a su lectura, y que se transcriben a continuación:

“A/A Sra. Alcaldesa. Ruegos y preguntas para PLENO septiembre de 2019.

Ruego 1: Hasta la llegada del paso peatonal solicitamos que se nos enumere qué otras propuestas provisionales se han estudiado y qué propuestas se barajan actualmente, así como, rogamos que se nos proporcionen, si existen, los informes que las desestiman. Por nuestra parte proponemos lagunas soluciones provisionales para estudiar en caso de que no lo hayan hecho aún: paso de peatones, semáforo, habilitar, ensanchar y vallar las aceras que lindan con el metro en su paro subterráneo, anular un vial para coches tanto en la rotonda elíptica como paralelo a la autovía, dar prioridad a los peatones, salida a la autovía antes de la rotonda elíptica, limitación de velocidad e instalación de método de control, etc. Urge solventar la situación de peligrosidad antes de que ocurra una catástrofe.

Ruego 2: Calle San miguel continúa dando problemas en las primeras lluvias del año, con cuatro gotas se inunda de aguas fecales y de toallitas. Ya que la reciente obra se hizo sin ensanchar el conducto que canaliza la acequia, qué mínimo que realizar un plan especial de limpieza posterior a las lluvias, ya que cuatro días después e incluso ahora se pueden encontrar toallitas y residuos pegados en suelos, paredes y mobiliario urbano. Rogamos un plan de choque de limpieza.

Ruego 3: Las paradas de bus son lugares de encuentro con los vecinos y vecinas, no están señalizadas, ni hay un horario, ni número de autobús que pasa, ni sombra, ni la más mínima amabilidad ni protección. Todo junto a la disminución de horario genera inseguridad en la espera e intranquilidad ciudadana. Rogamos insten a quien corresponda para instalar paradas amables, con la información necesaria y seguras.

Ruego 4: Como ya adelantamos en la comisión informativa rogamos dos horas de silencio en las fiestas para personas con autismo, igual que se está haciendo con muy buena aceptación en otras ciudades. A 23/09/2019. Portavoz del grupo municipal PODEMOS ARMILLA. Sofia Díaz Sabán.



Firma 2 de 2	ALCALDESA
18/10/2019	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	
Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
18/10/2019	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

La Sra. Alcaldesa, Da. Dolores Cañavate Jiménez pasa a contestar, con respecto al paso peatonal sabe usted que llevamos desde este Ayuntamiento, trabajando junto con la Junta de Andalucía, mucho tiempo en ese paso peatonal. Esto no es lo que primero quería la Junta de Andalucía: la Junta de Andalucía intentó precisamente el ruego que usted hace. ¿Porqué no se ejecutan pasos de peatones en superficie? porque existen informes de Policía Local en los que lo desaconsejan totalmente, debido a la peligrosidad, y a que de verdad, ahí entonces sí se podrían producir accidentes mucho más graves. Aquí lo que debemos seguir es en esta reivindicación del paso peatonal soterrado paralelo al metro, que necesita el municipio de Armilla, y no solamente el municipio de Armilla, sino que es algo que beneficia también a la ciudad de Granada y a todos los visitantes que tenemos del resto de la Provincia. Yo, como saben ustedes, me he reunido con el nuevo Delegado de Obras públicas; estoy a la espera de una segunda reunión para retomar ese tema porque considero que es uno de los imprescindibles en el municipio de Armilla porque, como digo, afecta a la seguridad. Aprovechando que aquí tenemos un asesor de la Consejería de Obras Públicas, sí le pediría en su doble cargo de Concejal del municipio de Armilla y Portavoz del Grupo que presentó una Moción para instar a la Junta de Andalucía a que ejecutara ese paso, que le haga trasladar también a la Consejera la importancia de ese paso. Como le digo, no es posible llevar a cabo las medidas que usted contempla porque existe un informe en que nos lo desaconseja totalmente, y ahí entonces ya si ocurriera cualquier cosa, estaríamos nosotros asumiendo la responsabilidad porque le estamos diciendo a la gente "cruza por ahí", por un sitio que es totalmente inseguro. Le hago llegar el informe para que tenga conocimiento y lo pueda leer directamente.

Sobre el segundo punto de Calle San Miguel, yo tengo con usted, de verdad, la misma molestia con Calle San Miguel porque no entiendo qué le pasa a esa calle. No entiendo qué le pasa a esa calle relativamente, porque es verdad que los problemas que hemos tenido se han producido cuando han caído cuarenta y cinco litros por metro cuadrado, que han provocado innumerables destrozos en la ciudad de Granada, en toda el Área Metropolitana, y que bueno, que en Armilla hemos tenido inundaciones puntuales de algunos bajos o de algunos garajes subterráneos. Se hacen dos limpiezas todos los años de esos imbornales, una en primavera y otra en otoño; pero además, a petición nuestra, la empresa de aguas EMASAGRA ha metido las cámaras por todo el saneamiento para ver qué está pasando; porqué se producen los problemas; y qué medidas podemos tomar porque, aunque como digo, han sido fenómenos meteorológicos muy torrenciales, lluvias muy fuertes, no queremos que se produzcan los problemas y tomaremos las medidas que sean necesarias.

El ruego número tres, le damos traslado al Consorcio de Transportes que es el que tiene las competencias en este sentido.

Y el cuatro, como usted misma decía, está previsto que el Domingo, el día del niño en que los columpios sean más baratos, haya dos horas en el ferial sin música, sin ruido para que los niños con autismo también puedan disfrutar de estas atracciones en las fiestas.

El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Vox, en el Ayuntamiento de Armilla, D. Gustavo de Castro Sierra formula un Ruego, que se transcribe a continuación, aclarando que intentaron presentarlo con anterioridad como Moción por la vía de urgencia, cosa que no pudieron hacer por el carácter extraordinario de este Pleno, y por ello lo traen como ruego:

“RUEGO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL 175 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL Y 30 DE LA INCORPORACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER AL INSTITUTO ARMADO
El Grupo Municipal de VOX en el Ayto. de Armilla, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal el siguiente ruego:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de mayo se cumplieron 175 años de la Creación del Cuerpo de la Guardia Civil y 30 de incorporación efectiva a dicho Cuerpo de la mujer, y es de justicia recordar y reconocer tal efeméride. El 14 de abril de 1.844 el Gobierno sometía a la firma de la reina Isabel II, el Decreto de creación de la Guardia Civil, en su Exposición a la Reina el Ministerio en pleno hizo valer, “la imprescindible necesidad de contar en lo sucesivo con una fuerza armada que debía proteger a las personas y a las propiedades”, labor que antes de manera inadecuada sólo podían cumplir la Milicia o el Ejército. En un primer momento, se contempló la creación de 14 tercios, tantos como distritos militares, formando un conjunto de 20 escuadrones y 103



Firma 2 de 2	ALCALDESA
18/10/2019	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	
Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
18/10/2019	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

compañías, el general Narváez prestó la mayor atención a la creación del nuevo Cuerpo y el 13 de mayo refrendaba el Real Decreto referente a la Creación y organización de la Guardia Civil y que fue obra del Duque de Ahumada.

El Duque de Ahumada continuó al frente del Benemérito Cuerpo hasta 1.854, fecha en que triunfó el pronunciamiento de Vicálvaro donde fue sustituido en su cargo, no obstante, agradecido el Cuerpo de la Guardia Civil a quién fue su fundador y organizador, se erigió por suscripción una estatua inaugurada en 1.892 en el Colegio de Guardias Jóvenes en Valdemoro, hoy denominado Colegio de Guardias Jóvenes Duque de Ahumada. El Duque de Ahumada, a través de una circular fechada el 16 de enero de 1.845, sintetizó en un código denominado la Cartilla del Guardia Civil formado por 34 artículos, un auténtico compendio del honor y la moral que se exigía a los miembros del Benemérito Cuerpo, y que sigue vigente en la actualidad.

Desde entonces hasta ahora, el Cuerpo de la Guardia Civil al igual que entonces, se ha encargado de velar por la seguridad de los ciudadanos en su persona y bienes. Es preciso destacar como hecho significativo la modernización y la adaptación del Instituto Armado a los momentos históricos que le ha tocado vivir, y es preciso destacar como hito la Incorporación efectiva de la mujer al Cuerpo de la Guardia civil.

En efecto, el R.D. Ley 1/1988 de 22 de febrero por el que se regula la Incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, permitía a la mujer acceder a unas pruebas "sin distinción de sexo" y les garantizaba su progresión de carrera en condiciones de igualdad con el hombre. El primer año de incorporación lograron entrar 197 mujeres a las Academias de la Guardia civil y tras el período de formación, se incorporaron como efectivos al año siguiente 1.989, con lo cual se cumple este año el treinta aniversario de *la Incorporación efectiva de la mujer al Cuerpo de la Guardia civil*.

Hoy en día, el Cuerpo de la Guardia civil cuenta con algo más de 76.000 efectivos de los que algo más de 5.000 son mujeres por tanto representan poco más del 7% de los miembros del Instituto armado, pero resulta de justicia reconocer y apoyar la Incorporación efectiva de la mujer Guardia civil, garantizando en nuestros municipios la seguridad, protección y libertad de la ciudadanía a la que sirve.

Conviene reseñar que, a día de hoy, el enorme grado de especialización del Cuerpo de la Guardia Civil, siendo considerado uno de los Cuerpos de carácter policial con mayor prestigio y con un sinfín de reconocimientos públicos, y no sólo a nivel europeo sino a nivel mundial, y cuyas especialidades son las siguientes:

- AGRUPACIÓN DE RESERVA Y SEGURIDAD (A.R.S.)
 - SEGURIDAD CIUDADANA (USECIC)
 - AGRUPACIÓN DE TRÁFICO
 - UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN
 - SERVICIO AÉREO
 - SERVICIO MARÍTIMO
 - UNIDADES SUBACUÁTICAS
 - SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA / SEPRONA
 - SERVICIO DE MONTAÑA
 - SERVICIO CINOLÓGICO
 - SERVICIO DE POLICÍA JUDICIAL
 - SERVICIO DE EXPLOSIVOS Y DEFENSA NRBQ
 - SERVICIO FISCAL
 - MISIONES INTERNACIONALES
 - UNIDAD DE SUBSUELO



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	18/10/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Por todo ello, elevamos al pleno el siguiente

RUEGO

1. Participar de manera activa con ocasión del día de la Patrona de la Guardia Civil en el Solemne Acto Institucional del 12 de octubre del corriente año (a celebrar el 11/10/2019 en Ogijares), leyendo, si existiese en el orden de dicho Acto una intervención para tal fin, una alocución acordada por los grupos que la aprueben, en apoyo de tal efeméride y entregando una placa conmemorativa con especial mención a la incorporación efectiva de la mujer al Instituto Armado en su treinta aniversario.

2. Dar traslado del presente Ruego al Cuerpo de la Guardia Civil con sede en Armilla, por el reconocimiento de esta Institución provincial en cuanto al servicio que prestan a la ciudadanía de nuestros pueblos y ciudades.

3. Publicar el texto de este Ruego en un banner de la web del Ayuntamiento de Armilla. Armilla a 24 de septiembre de 2019.”

La Sra. Alcaldesa, Da. Dolores Cañavate Jiménez, aclara que para este Equipo de Gobierno la verdad es que el reconocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es pleno, su apoyo y respaldo. De hecho, nosotros participamos de manera activa todos los años en la organización del Día de la Patrona. Si ustedes no lo saben se lo digo: todos los años vamos rotando los municipios a los que afecta el puesto principal de Armilla en la celebración de ese día, y contribuimos económicamente a sufragar los gastos que supone de manera equitativa todos los municipios. Así que sin problema participaremos también este año como todos los años. La persona que ocupa la Alcaldía en este municipio nunca tiene el puente del Pilar porque asiste a los actos de la Patrona. No se si ustedes saben también que el pasado 28 de febrero uno de los premios institucionales, los mayores reconocimientos que tiene el municipio, se entregó al Puesto Principal de la Guardia Civil de Armilla por su trabajo, por la dedicación al municipio y en ese sentido creo que iría un poco el ruego. Así que tomaremos nota del ruego que va un poco en la línea de cómo venimos nosotros actuando.

D. Eloy José López Trescastro, Concejal del Grupo Municipal del PP en el Ayuntamiento de Armilla, formula las siguientes preguntas, de las que hace entrega a la Sra. Secretaria:

“En el pleno de 11 de septiembre de 2017, el entonces alcalde Gerardo Sánchez realizó las siguientes afirmaciones:

- Que existía buena voluntad por parte de Endesa para la eliminación del puesto de maniobras existente en la calle San Miguel, junto al colegio Miguel de Cervantes.
- Que se instalaría un quiosco en el parque de la Calle Sancho Panza.

Por lo anterior, nos preguntamos:

- Si se ha llegado ya a un acuerdo con Endesa para la eliminación de dicho puesto de maniobras y para cuándo se prevé su cambio de ubicación.
- Si se ha iniciado los trámites para la construcción de dicho quiosco y cuáles son los pliegos de licitación-adjudicación en su caso.

En caso de haber iniciado expediente al efecto en cada uno de los puntos anteriores, ruego copias de éstos. Fdo. Antonio Ayllón Moreno”.

A continuación D. Francisco Jiménez Gómez, Concejal del Grupo Municipal del PP en el Ayuntamiento de Armilla, formula el siguiente ruego, de la que hace entrega por escrito a la Sra. Secretaria:

“En el pleno de 19 de septiembre de 2018, en su punto octavo, se aprobó el I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Armilla. En su punto 6.-PRESUPUESTO, “No se cuenta con un presupuesto específico para el desarrollo de las actuaciones descritas en este plan, pero hay que señalar que cada una de

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	172b0917c200470fa3c79ebbaee1e18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
18/10/2019	ALCALDESA





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

estas actuaciones depende de un área o Concejalía que, dentro de su partida presupuestaria, asume los gastos derivados, directa e indirectamente, de la puesta en marcha y desarrollo de dichas actuaciones...”, y en su punto 7.-EVALUACIÓN, “Garantizar el cumplimiento de los objetivos de este Plan, requiere un seguimiento permanente que sin duda aconseja la creación de estructuras estables de coordinación que propicien un proceso de evaluación continua. Para ello, se dispone de la Mesa de Coordinación Interna Interconcejalías, formada por personal técnico de las distintas concejalías y el Equipo de Tratamiento Familiar...”, “...Tras la aprobación del Plan, se retomarán las reuniones con la Mesa Interna y se desarrollará una evaluación continua de la ejecución de este Plan a través de informes anuales...”

Por lo anterior, rogamos se nos dé copia de dichos informes anuales de evaluación sobre la ejecución del este Plan, así como, si se dispone, detalle de los gastos derivados directa e indirectamente que ha conllevado y asumido por cada una de las áreas o concejalías.”

La Sra. Alcaldesa, Da. Dolores Cañavate Jiménez toma nota del ruego, y sobre las preguntas, decirle que no hemos llegado a un acuerdo con Endesa porque Endesa primero quería una cosa y después, como suele pasar con ciertas empresas se ha subido mucho; pero no hemos tirado la toalla, ahí seguimos, y ahora lo estamos basando en temas de seguridad. No es que sea inseguro, no quiero que desde aquí se desprenda que es inseguro, pero es que es el único resquicio que nos han dado los directivos de Endesa para que ellos puedan valorar de verdad ese traslado aunque el Ayuntamiento tenga que hacer inversión; pero Endesa, como ya os digo, cambió muchísimo de criterio. Y con respecto al quiosco Sancho Panza, no se ha iniciado el expediente porque como saben primero hay que hacer una aprobación de pliegos para la adjudicación, y decidir si el quiosco lo construye el Ayuntamiento o lo construye el adjudicatario y no se ha iniciado aún.

La Concejala del Grupo Municipal de “CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA”, (C's) en el Ayuntamiento de Armilla, Da. Lourdes Ramos Pro, se dirige al Pleno por primera vez en esta legislatura, saludando al mismo en su totalidad, y al público asistente, y formula una Pregunta a la Sra. Alcaldesa, de fecha 19 de septiembre de 2019, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 9303, procediendo a su lectura, que copiada tenor literal dice:

“LOURDES RAMOS PRO, Concejala del Ayuntamiento de Armilla por el Grupo Político Ciudadanos, de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PREGUNTA,

En la mayoría de los edificios o centros de trabajo, la elaboración de un “plan de emergencia” viene exigido por el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), donde se establece la obligatoriedad de que todo centro de trabajo prevea las medidas de emergencias y los medios de protección y las condiciones de evacuación adecuadas para garantizar la integridad física de las personas. Esta normativa es de aplicación a la Administración Local.

Concretamente establece el artículo 20, mencionado, de la LPRL que el empresario, el Ayuntamiento en nuestro caso, teniendo en cuenta la posible presencia de personas ajenas a la empresa (Ayuntamiento) deberá:

- Analizar las posibles situaciones de emergencia.
- Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios, evacuación de personas.
- Designar el personal encargado de poner en práctica dichas medidas.
- Organizar las relaciones con servicios externos al Ayuntamiento (Servicios de Prevención Externos).

En gran parte se llevan a cabo dichas exigencias por el Consistorio.

34 de 37

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 2 de 2
ALCALDESA
18/10/2019
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ

Firma 1 de 2
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
18/10/2019
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

El Ayuntamiento es propietario de varios inmuebles cuya actividad diversa y continua cuenta con la presencia de personas ajenas al propio Ayuntamiento: niños, mayores, mujeres y hombres, publico en general; si embargo en TODOS ellos carece de lo esencial.

En éste sentido la pregunta se concreta en:

¿SE HAN HECHO EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE EVACUACIÓN, SE HAN INSTALADO DE FORMA VISIBLE AL PUBLICO LOS DIAGRAMAS DE EVACUACIÓN, SE HA ESTABLECIDO EL PLAN DE EMERGENCIAS?. “

La Concejala del Grupo Municipal de “CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA”, (C’s) en el Ayuntamiento de Armilla, Da. Ana Belén Machado Gutiérrez formula las siguientes preguntas a la Sra. Alcaldesa, presentadas con fecha 23/09/2019 y nº de Registro de Entrada 9433, que son copiadas tenor literal:

“LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE “CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA” EN EL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA, ANA BELÉN MACHADO GUTIÉRREZ, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente:

PREGUNTA

Sra. Alcaldesa, el pasado día 10 de julio en prensa vimos la noticia de la próxima instalación de una gasolinera y un restaurante de comida rápida en las proximidades de la Feria de Muestras. Dicho artículo dice que el consistorio armillero informa de que la licencia de demolición se solicitó el 18 de marzo del presente. A continuación de los trabajos de demolición se continuaron con los trabajos de construcción. Personalmente, y por un escrito presentado en este Ayuntamiento del que los vecinos me hicieron partícipe, me personé en los servicios de urbanismo municipales para informarme de la obra, la licencia, la reclamación de los vecinos, etc. Atendida por un técnico municipal me confirmó que la construcción era de una gasolinera y un restaurante de comida rápida. Me explicó los hechos y me confirmó que la obra tenía licencia y cumplía con todos los parámetros exigidos ambiental y administrativamente. Sin embargo, en la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 23 de agosto, dentro del orden del día aparece en los puntos “Tercero” y “Cuarto” respectivamente “Licencia de Obra mayor para la ejecución de estación de servicio de combustible.....” y “Licencia de obra mayor para la construcción de edificio de nueva planta, sito en Avda. Fernando de los Ríos, nº60 de esta localidad. Promotor D. Martín Ramón Ignacio Pou Romay, en representación de Megafood, S.A.U.”, es decir, las dos licencias de las citadas obras.

Este grupo municipal eleva las siguientes preguntas:

1. ¿Es consciente, Alcaldesa, de que ambas obras estaban muy avanzadas en el momento en que este consistorio concede la correspondiente licencia de obras?
2. Además, ninguna de las dos obras, ha instalado el correspondiente cartel de anuncio de obra; en el que debe figurar la descripción de la obra, el número de expediente, la fecha de concesión de la licencia, la fecha de comienzo de las obras, el plazo de ejecución, el promotor, el constructor y la dirección facultativa. Cartel de obra que es obligatorio y así lo anuncia la licencia concedida en ambos casos en el apartado de Condiciones de Carácter General en su punto 12, ¿es conocedora de ello?
3. ¿Puede explicarnos, Alcaldesa, el por qué se hace obra de tal envergadura sin la correspondiente licencia y sin cumplir la normativa de señalización?
4. ¿Podría decirnos que medidas se van a llevar a cabo desde este consistorio para corregir y sancionar la ilegalidad que se ha cometido? En Armilla, a 23 de Septiembre de 2019. Fdo. Ana Belén Machado Gutiérrez Concejala de Ciudadanos Armilla.”



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
18/10/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

“LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE “CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA” EN EL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA, ANA BELÉN MACHADO GUTIÉRREZ, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente:

PREGUNTA

Sra. Alcaldesa, celebramos el pleno de organización de la nueva legislatura el pasado 28 de junio, y aún a día de registro de esta pregunta, no está actualizada con la nueva corporación la pestaña de transparencia de la web del Ayuntamiento de Armilla.

Este grupo municipal eleva las siguientes preguntas:

1. ¿Podría decirnos cuándo se va a actualizar la página para que aparezca la actual corporación, quienes son los tenientes de alcalde, que concejales trabajan en las distintas concejalías, quienes representan al municipio en los consejos escolares, etc?
2. Aprovechando el trabajo de actualización de la página, ¿sería posible que se publicara un organigrama completo por departamentos? Hay muchas personas que para realizar cualquier gestión municipal tienen que preguntar a quién dirigirse, y de esta forma sería algo más ágil. En Armilla, a 23 de Septiembre de 2019. Fdo. Ana Belén Machado Gutiérrez. Concejal de Ciudadanos Armilla”.

Asimismo, la Sra. Concejala plantea el siguiente Ruego, de fecha 24/09/2019 que pasa a leer, y que es copiado tenor literal:

LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE “CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA” EN EL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA, ANA BELÉN MACHADO GUTIÉRREZ, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación el siguiente:

RUEGO:

Sra. Alcaldesa, ya en la anterior legislatura solicitamos que se implementara con un contenedor más la recogida de basura en la calle Buero Vallejo de la localidad, al ser insuficientes los dos contenedores que había. Atendieron a nuestro ruego, pero, tras la quema de uno de ellos no ha sido repuesto y sigue siendo más que necesaria la reposición del mismo. Además, en el solar próximo al Parque de la Paz se depositó un desbroce ejecutado por servicios municipales en el mes de julio que no se ha retirado aún y comienza a ser un punto de vertido de basura.

Señora alcaldesa, ruego:

1. Se reponga el contenedor en la calle Buero Vallejo porque es necesario debido a la acumulación de basura tal y como muestran las imágenes.
2. Se proceda a retirar el desbroce y la basura acumulada en el solar próximo al Parque de la Paz. En Armilla, a 24 de septiembre de 2019. Fdo.: Ana Belén Machado Gutiérrez. Concejal de Ciudadanos de Armilla.”

La Sra. Alcaldesa, Da. Dolores Cañavate Jiménez, pasa a responder, tomando nota de los dos ruegos que han hecho, y sobre las preguntas, en referencia a los planes de evacuación sí decirles que Armilla tiene un Plan de Emergencias municipal de todo el municipio, aprobado en el año 2011, realizado con la Junta de Andalucía con los Servicios de Emergencias del 112 que afecta a todo el municipio. Todos los edificios municipales cuando empiezan a funcionar cumplen con toda la normativa de evacuación, sistemas contra



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
18/10/2019	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

incendios y están dotados de la pertinente cartelería. Si alguno se ha caído lo revisaremos. La mayoría de los edificios tienen ese plan específico; es cierto que algunos de los planes son antiguos cuando empiezan a funcionar; pero que poco a poco vamos actualizándolos en la medida que vamos pudiendo, y se determina los más utilizados. Por ejemplo, los que hemos actualizado últimamente han sido los del Teatro Municipal, y los de los cuatro centros educativos de Primaria del municipio, aunque no es propiedad del Ayuntamiento los centros de educación pero sí nos parecía importante ayudarlos. No obstante, como digo, seguimos en la adaptación de todos los edificios municipales y comprobaremos si en alguno falta toda la señalización que es obligatoria.

Con respecto al tema de Transparencia de la página Web del Ayuntamiento, decirles que la página Web se encuentra en remodelación porque estamos adaptándola a los nuevos usos y estándares; es una página Web que tiene diez años ya de antigüedad, y saben como es este mundo: se ha quedado totalmente obsoleta. También conocen la Ley de Contratos del Sector Público, hemos tenido que iniciar un procedimiento de contratación, adjudicar a una empresa, la segunda licitadora presentó un recurso, y hasta que no hemos resuelto el recurso no hemos podido continuar. Y ese es el motivo de que la página Web no haya sido modificada lo rápido que se debe.

Y con respecto también a la pregunta de los directorios, informarles de que se está elaborando una guía de servicios del Ayuntamiento de Armilla, que también se plasmará en la página Web en la que se ofrecerá una información de todas las áreas, los servicios que prestan todas las Áreas, los teléfonos y las ubicaciones de todas las Áreas para que los ciudadanos lo tengan cada vez más cómodo. Además de que como saben, estamos tratando de que el máximo de trámites posibles sea on line sin que tengan que desplazarse los ciudadanos.

Con respecto al Burger King y la gasolinera anexa decirles que probablemente cuando usted preguntó en el Área de Urbanismo si tenían licencia, se referirían a la licencia de actividad, que sí la tenía previamente porque saben, que la licencia de obras no se concede hasta que no está la licencia de actividad. Desconozco alguna de las cosas que me ha preguntado sobre cartelería y tal, porque entiendo que por los servicios técnicos municipales se han girado varias visitas, y que todo eso se ha comprobado; pero lo veré con ellos para ver lo que ha pasado ahí. No se han comenzado las obras de las dos cosas. Lo que sí había comenzado era la obra del Burger King, la gasolinera sigue, obtuvo la licencia de demolición, se demolió y lo que hay es un agujero. Era también en consonancia con lo que preguntaban los vecinos: preguntaban sobre la gasolinera, y no sobre el restaurante de comida rápida. ¿Qué ha pasado aquí también? Pues que han abierto sin la pertinente licencia de puesta en marcha. Este Ayuntamiento tomó medidas inmediatamente porque esto ya sí es grave. Esto puede afectar a la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas; procedimos a decretar el cierre de este establecimiento de comida rápida; no hizo caso alguno y posteriormente, un día después, tuvimos que decretar el precinto por parte del Ayuntamiento; desalojo del restaurante y precinto por parte de la Policía Local. Y así sigue porque una vez que se precinta hasta que no esté toda la documentación y todos los informes, no se va a desprecintar y no se podrá conceder la puesta en marcha. Además simultáneamente hemos abierto expediente sancionador porque son temas de disciplina urbanística muy graves que deben tener consecuencias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las veinte horas y veinticinco minutos, (20:25 h), por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria General he dado fe y Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

37 de 37

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 172b0917c200470fa3c79ebbaee1e18001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/CASTELJANO/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	18/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	18/10/2019	ALCALDESA